

Diálogo Electoral



**Diálogo Electoral. Lima: ONPE, Gerencia de Comunicaciones y
Relaciones Corporativas, 2020. 104 p.
PERÚ / PARTIDOS POLÍTICOS / DEMOCRACIA INTERNA / REFORMA POLÍTICA/
FINANZAS PARTIDARIAS/REVOCATORIA/REFERÉNDUM**

Diálogo Electoral

© Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE)

Gerencia de Comunicaciones y Relaciones Corporativas

Jr. Washington N.° 1894, Lima, Perú

Teléfono: (511) 417- 0630

www.onpe.gob.pe

Todos los derechos reservados

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N.° 2020-10308

Editado por:

Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE)

Jr. Washington N.° 1894, Lima, Perú

Lima, diciembre, 2020



ÍNDICE

Presentación	7
Nuevas reglas en el proceso de revocatoria	9
Expositor: Luis Benavente Gianella	
Elecciones internas de las organizaciones políticas	15
Gerardo Távara Castillo	
Reforma Electoral en los partidos políticos	23
Expositor: Víctor García Toma	
Democracia y buen gobierno	32
Expositor: Luis Benavente Gianella	
Referéndum Nacional 2018	46
Expositor: José Coloma Marquina	
Expositor: Roberto Mostajo Elguera	52
Transparencia en las finanzas partidarias	62
Expositora: Margarita María Díaz Picasso	
Expositor: Miguel Rubio	72
Finanzas partidarias. Balance y perspectivas	78
Expositor: Luis Egúsquiza Mori	
Expositor: Roberto Mostajo Elguera	87
Ponentes	92
Anexo visual	96



PRESENTACIÓN

La Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) presenta el libro *Diálogo Electoral* con el objetivo de compartir con la ciudadanía y público especializado, una selección de ponencias desarrolladas durante los años 2017, 2018 y 2019.

Los conversatorios, tienen la finalidad de analizar y debatir temas relevantes del ámbito electoral a nivel nacional, y se han convertido en un espacio de reflexión sobre temas especializados en materia electoral y política. La ONPE por medio de estas conferencias fomenta la reflexión sobre temas electorales y la cultura democrática en el país. Las charlas se han descentralizado y la perspectiva es consolidar el desarrollo de los conversatorios a nivel nacional.

En esta oportunidad, se presentan las exposiciones desarrolladas por especialistas en el tema, así tenemos a Luis Benavente Gianella, con los temas *Nuevas reglas en el proceso de revocatoria y Democracia y buen gobierno*; Víctor García Toma que presenta el tema *Reforma Electoral en los partidos políticos*; José Coloma Marquina y Roberto Mostajo Elguera que desarrollaron el tema *Referéndum Nacional 2018*; Margarita Díaz Picasso y Miguel Rubio Arellano con el tema de *Transparencia en las finanzas partidarias*; Gerardo Távara Castillo que presenta el tema *Elecciones internas en las organizaciones políticas*; Luis Egúsquiza Mori y Roberto Mostajo Elguera con el tema *Finanzas partidarias. Balance y perspectivas*. Todos los temas son de interés y trascendencia para el fortalecimiento de la cultura electoral del país.

Lima, diciembre 2020.

NUEVAS REGLAS EN EL PROCESO DE REVOCATORIA

16.05.2017

Luis Benavente Gianella

Quiero empezar agradeciendo a la ONPE por su gran iniciativa de abordar este tema. En primer lugar, quiero destacar que en los recientes cambios hechos a la norma no se ha eliminado la posibilidad de convocar a procesos de revocatoria, porque hacerlo sería una medida antipopular. Pero se han establecido restricciones y elevado el porcentaje de firmas para convocarlo. A partir de ahora se requerirá de un 25 % de firmas, por una sola vez durante todo el proceso.

Hay otro tema que destacar: con las normas anteriores, una revocatoria era seguida de una nueva elección, en la que muchos de los revocadores se presentaban como candidatos y ganaban en la nueva elección. A partir de ahora, con la nueva normativa, la autoridad revocada es reemplazada por la segunda autoridad, sin proceso electoral de por medio. Así, al presidente regional lo reemplaza el vicepresidente regional, y al vicepresidente regional lo reemplaza quien resulte elegido por el Consejo Regional entre sus miembros hábiles integrantes de la lista a la que pertenece la autoridad revocada. De igual forma, al alcalde lo reemplaza el primer regidor accesitario de su misma lista. Al no existir un nuevo proceso, la revocatoria se ha hecho menos frecuente, ya que se exige más firmas que antes.

Como ya no existe un nuevo proceso electoral al que cualquiera podía presentarse, la revocatoria se ha hecho menos atractiva, menos interesante, y se ha reducido el número de casos. A la revocatoria le han perdonado la vida pero ya no está tan sexy porque la han dejado un poquito amarrada, maniatada, sin las reglas de juego de antes.

Ahora, para que proceda una revocatoria debe presentarse un alto porcentaje de votos. Primero debe ir a votar la mitad de la población electoral de la circunscripción, y para que proceda la revocatoria la mitad de ellos deben estar a favor del sí. Con ese requisito, las probabilidades de éxito de la revocatoria van a ser un poco más pequeñas, pues de repente el 50 % no va a votar.

No sé si la concurrencia a la revocatoria es obligatoria. Si es así, al igual que en todos los procesos electorales, eso puede ayudar a superar el 50 % de votantes, y luego obtener el 50 % de los votos. Quienes reemplacen a los revocados solo completan el periodo para el que fueron elegidos. En ningún caso hay nuevas elecciones, y como el periodo de los actuales gobernadores y alcaldes termina al final del próximo año, los accesitarios ocuparán el cargo un año y medio, más o menos, y no podrán ser revocados. Esa es la nueva situación de la revocatoria.

Lo que está en juego con la revocatoria es el control de la autoridad. Esta tiene dos opciones: una es trabajar bien, cumplir sus promesas, hacer su trabajo de manera honesta con un buen equipo de asesores, y gozar de la simpatía de los ciudadanos. La otra 'oportunidad' que tienen es no cumplir sus promesas ni actuar con transparencia, practicar actos de corrupción, etc.

Ante esta situación, es necesario ejercer el control de la autoridad, y para ello existen hasta cuatro mecanismos de control de la autoridad. Veamos uno por uno.

El primero es el control político, a través del Consejo Regional o el Consejo Municipal, y también el Congreso de la República. Existen comisiones que investigan a todos. Hasta el Presidente de la República es investigado por comisiones del Congreso como vemos todos los días en los noticiarios. Digamos, pues, que hay un nivel de control político en los consejos regionales, gobernaciones, consejos municipales distritales y provinciales, y en el Congreso de la República.

También existe un control administrativo sobre el manejo de los fondos públicos. En este caso, el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) exige el cumplimiento de una serie de requisitos, y pide informes sobre cómo se va desarrollando el gasto para seguir asignando los recursos. Hay, por tanto, un control administrativo y exigencias administrativas para el gasto público. Para un mayor control existe la Contraloría General de la República (CGR) que, como su nombre lo dice, está para controlar a los organismos de los tres niveles de gobierno: central, regional y municipal. También está la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF), que desde hace un buen tiempo viene pidiendo que le permitan acceder a las cuentas bancarias, es decir, que se levante el secreto bancario de las autoridades cuestionadas.

El tercer nivel es el control judicial. Aquí observamos que los informes de la CGR o de la UIF terminan siendo judicializados. Aparte de la iniciativa de los

organismos jurisdiccionales, principalmente la Fiscalía de la Nación. El Poder Judicial está actuando en casos muy visibles en la opinión pública nacional, y ya hay varias autoridades en la cárcel, como el caso de Viñas en Tumbes; el de Torres en Chiclayo; Álvarez, Ríos y un tercero en Áncash, todos en la cárcel. Impresionante, ¿no? También está el caso de Alberto Fujimori en la cárcel, y el caso de Chilca, un pequeño distrito, donde el alcalde estaba comprometido en casos de corrupción, lideraba el crimen organizado, y tiene denuncias por sicariato y otras cosas mucho más graves.

Hay muchos otros casos de autoridades denunciadas, pero ocurre también que, por una cuestión de imagen o de prestigio, la Fiscalía pide prisión preventiva, muchas veces en exceso, pero cae bien ante la opinión pública, porque la gente en nuestro país tiene mucha rabia, esa es la palabra. No es que la gente esté molesta con la corrupción sino que tienen mucha rabia porque la corrupción la pagamos nosotros con nuestro dinero, nuestros impuestos, una parte de los cuales va para los corruptos. La gente ve, entonces, que ese dinero que debió ser destinado a hospitales, carreteras o educación de calidad, termina en los bolsillos de autoridades corruptas. Por eso, el Poder Judicial acepta la prisión preventiva. Ese es el control judicial.

Finalmente, tenemos el control fáctico, que no es legal, no dicta sentencias judiciales, no recibe informes en la Contraloría ni nada; pero ejerce el control de hechos, con dos grandes campos de acción. Uno son los medios de comunicación, que investigan permanentemente, ejercen periodismo de investigación y han detectado muchos casos de corrupción. Cuando las unidades de investigación de los medios comienzan a investigar ya no paran. Muchas veces reciben información documentada de una municipalidad o de un ministerio, donde está registrada la corrupción, y es filtrada por personas a las que no les gusta o están en desacuerdo con sus autoridades. De ahí sale información a los medios y a las redes sociales. Las autoridades se equivocan cuando no cumplen sus promesas o cometen un caso de corrupción, porque las redes son implacables. La gente indignada no va a pedir permiso a nadie para denunciar algo en las redes, y lo va a hacer con mucha rabia, incluso con insultos en exceso. Un sector ciudadano, aunque no es la mayoría, se hace notar. De ahí que en las redes la imagen de la autoridad caiga en desgracia.

El otro campo de acción del control fáctico son las protestas populares en las calles, las huelgas y las paralizaciones. Eso demuestra que la autoridad está sujeta a mucho control. No puedo entender cómo algunas autoridades corruptas, sabiendo que hay todo esto y ven a sus colegas en la cárcel, sigan siendo corruptas. Es una cuestión práctica. Quisiera entenderlas, pero no

puedo. Después dan pena porque tienen familia, hijos chicos, mujer o esposo, y entran a esa situación complicada de la judicialización, la carcelería y el desprestigio público que también afecta a toda su familia.

Creo que estos mecanismos de control político, administrativo, judicial y fáctico deben ser optimizados y hacerlos más eficientes todavía, para que no dejen pasar nada. Se debería darle autoridad a la UIF para que intervengan los secretos bancarios. Si el Congreso no le permite acceder al secreto bancario a la UIF, por algo será.

En síntesis, estamos de acuerdo con el control de la autoridad, pero personalmente no estoy de acuerdo con la revocatoria, a pesar de que suena muy bonito. Creo que, como ocurre en Lima, se vive de espaldas a la realidad. Al limeño no le importaba el tema de la revocatoria, pero el día que se presentó una acción de revocatoria contra Susana Villarán vieron que eso era complicado y estuvieron en desacuerdo, pero se dieron cuenta que se tenía que tocar. Mientras tanto, eso mismo ocurría en otras partes del Perú. Considero que muchos procesos de revocatoria son válidos, pero al existir ya mecanismos de control político, administrativo, judicial y fáctico, ¿para qué la revocatoria? Es una opinión muy personal. Hay gente que está de acuerdo con la revocatoria y yo respeto mucho su opinión; también estoy en desacuerdo con el voto preferencial, pero respeto a quienes están de acuerdo. Para mí es muy importante respetar la opinión ajena, porque eso es democracia. Hay opiniones distintas, debemos respetarlas y entender simplemente que nosotros y nuestras opiniones en distintos temas formamos parte de una minoría o de una mayoría.

Ahora bien, ¿cuáles son las grandes motivaciones de los revocadores? En algún distrito de algunos revocadores tendrán una autoridad moral y consideran que no está cumpliendo su promesa, practica actos de corrupción, y la revocan. Hay muchos que actúan con consciencia y de manera correcta, pero también hay otros que quieren es revocar para meterse y acabar siendo gobernadores; ese es su verdadero fin. Pero con el nuevo sistema ya no es posible. Mi hipótesis se valida en la medida en que se ha reducido de manera importante la cantidad de revocatorias. Esos señores que actuaban con principio hoy también deberían proponer revocatorias en la misma proporción que antes, pero no lo hacen, ¿por qué?, porque ya no pueden entrar. Por eso creo que muchos revocadores lo hacían con ese propósito realmente.

Recordemos que en el distrito de San Marcos, en Áncash, que recibe mucho dinero por el canon que genera la minera Antamina, las revocatorias se daban

todos los años, y a todos los alcaldes los sacaban por corruptos; al que entraba, al año siguiente lo sacaban por corrupto también, y el que entraba continuaba con las mismas prácticas. No digo que seas todos los casos, sino solo algunos. Eso significa que las verdaderas motivaciones de los revocadores son el control de la autoridad, y los otros que pierden o una parte de ellos al día siguiente comienzan a trabajar para revocarlo con el anterior sistema. Tenían motivación política

Muchas veces la autoridad no tiene tiempo para desempeñar su trabajo en su primer año, y ya está cuestionada. Esas revocatorias están motivadas por otro tipo de intereses, ilícitos a veces, No digo que sea en todos los casos. He dicho al inicio que hay muchos revocadores de conciencia que realmente creen que la autoridad debe ser revocada y quieren hacer valer sus derechos como ciudadanos. Otros revocadores utilizan el proceso para hacerse visibles, tener publicidad para luego usarla como plataforma para una posterior candidatura y llenar el vacío generado por la revocatoria que tuvo éxito en el sistema anterior.

Las revocatorias generan inestabilidad política y crisis de gobernabilidad donde se presenten, sean distritos, provincias o regiones. En Lima, con el caso Villarán, además, ocurren enfrentamientos entre dos sectores de gobierno, y mucha falta de gobernabilidad, porque ante la situación de revocatoria muchos están pensando en cómo acomodarse, cómo sacar partido de la situación y qué que pueden ganar. Ahora los número dos, los 'vice' se benefician del vacío de poder que origina la revocatoria. Por eso en algunas regiones al número 2, el vicegobernador, le interesa que revoquen al gobernador. Y la pide a algún amigo que presente un pedido de revocatoria, le dice: "Oiga, amigo, presente una revocatoria a este señor, y después vamos a medias, ¿qué le parece?" Se ponen acuerdo para él ocupar el cargo, pues de acuerdo con las nuevas reglas de juego es el vicegobernador quien reemplaza al gobernador. Muchos casos han habido de gente que ha tenido que renunciar seis meses antes por las normas establecidas. Y lo primero que ha hecho el número dos es irse contra el renunciante que lo puso como su segundo. Ahí se olvida de quien lo puso en el cargo, y se dedica a destruirlo para hacerse un espacio político propio. No será en todos los casos, porque hay gente leal, honesta y con valores. El segundo no siempre aparece durante la revocatoria. Deja que otros hagan la parodia, y después se reparten la torna. Así funcionan las cosas en política. Estamos hablando con claridad, e insisto en que no es así en todos los casos. Pero es una tentación a que los número dos atenten contra el número uno, en distritos, provincias y regiones de todo el país, y así beneficiarse del vacío de poder por la revocatoria.

Ahora ya no serán personas de afuera los que busquen beneficiarse con la revocatoria. Ahora es el número dos el que se puede convertir en el principal conspirador contra la autoridad. Para ello genera un clima de desconfianza contra la autoridad, y eso lo permite el sistema legal. Ciertamente se ha puesto candado y recortado el espacio a la revocatoria, pero creo que todavía se están generando cosas como lo que he descrito de una manera muy descarnada, cruda y realista. Es algo que puede pasar. Si hay tantos mecanismos políticos, administrativos, judiciales y fácticos, lo que debemos hacer es perfeccionarlos, para que funcionen. Si alguien está en desacuerdo con la autoridad, puede buscar un abogado y denunciarla ante el Poder Judicial o la Contraloría; acudir a los mecanismos existentes o a las redes sociales.

Además, frente a una revocatoria, la autoridad y su equipo deben defenderse y hacer campaña para que gane el 'no'. Si la autoridad, sea regional, provincial o distrital, y su equipo de gobierno van a dedicarse a la campaña, pregunto ¿en qué momento van a dedicarse a gobernar? Van a priorizar la campaña para defenderse, eso es entendible, pero viene la tentación de usar los recursos del gobierno, como los vehículos oficiales para movilizar a su gente en busca de votos. Eso también es contraproducente, ya que para no ser derrotados en la consulta, se descuida el gobierno en municipios y regiones. Es demasiado dinero el que se ha gastado en revocatorias en los últimos años en el Perú. Ese dinero debió ser destinado para educar políticamente y formar nuevos cuadros políticos. No se ha hecho, por eso la política peruana en general no es de buena calidad. Hay que educar a los jóvenes políticos en administración pública y en una serie de temas que requieren ser reforzados. Apoyar financieramente a los partidos inscritos en el Jurado Nacional de Elecciones, pero preferiría invertir en programas de capacitación en convenio con las universidades, bajo la supervisión de la ONPE. Ese dinero que se gasta en revocatorias estaría así mejor invertido y permitiría mejorar la calidad de la política en el futuro. Bueno, hay nuevas normas de juego, no tan nuevas, pero las estamos poniendo en práctica. Se ha reducido el alcance de la revocatoria y, existe un importante control de la autoridad. Hay que insistir ahora en los mecanismos existentes para hacerlos eficientes. Por las razones expuestas, estoy en desacuerdo con la revocatoria. Muchas gracias.

ELECCIONES INTERNAS DE LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS

20.3.2019

Gerardo Távora Castillo

Buenas tardes, les pido disculpas por los minutos de retraso motivados en parte por el complicado tráfico vehicular, y en parte por atender una noticia que seguramente todos ustedes ya conocen, referidas a denuncias muy graves relacionadas casos de corrupción y el proceso de vacancia presidencial iniciado en el Congreso. Ya habrá momento para comentar sobre esos temas.

Quiero felicitar a la ONPE, por continuar con esta excelente experiencia de diálogos electorales. Es muy grato ver tanto público y saber que hay personas en la planta baja, que no lograron sitio en esta sala, y otras siguiéndonos a través de los medios digitales. Cuando uno ve estas cosas piensa que cuando decimos que no hay interés por la política, en realidad tal vez estamos haciendo una generalización un tanto abusiva porque la presencia de ustedes denota un interés por la política.

Me han pedido que hable sobre democracia al interior de las organizaciones políticas. Antes, quisiera hacer una primera reflexión sobre la reforma electoral. Hace varios años iniciamos un debate dentro y fuera del Congreso de la República para mejorar la legislación electoral. Entre el año pasado y el 9 de enero último se llegaron a aprobar varias normas, aplicables a las elecciones regionales y municipales de octubre próximo.

El cronograma electoral incluye el financiamiento de las campañas electorales; domicilio y arraigo de los candidatos; impedimentos para postular, normas sobre organizaciones políticas de nivel distrital o provincial y establece un periodo dentro del cual ya no podrán modificarse las normas, lo que da cierta seguridad jurídica a los actores del proceso electorales, llámese organismo electoral, organización política y, por supuesto, a los propios electores.

De ese conjunto de normas no puedo dejar de mencionar una que fue aprobada en enero justo en la víspera de la convocatoria a elecciones. Es la ley que impide la candidatura de todas aquellas personas que hayan sido alguna vez en su vida condenadas por actos de terrorismo, apología del terrorismo, corrupción,

narcotráfico y violación de la libertad sexual. Fue una norma que costó mucho sacar, que estuvimos a punto de perderla porque, de acuerdo a la ley sobre intangibilidad de normas electorales, para que se aplicara en las elecciones de octubre tenía que ser aprobada antes de la convocatoria a elecciones, y esta estaba programada para el 10 de enero. Con mucha presión e insistencia logramos que se convocara a un pleno extraordinario en el Congreso para el día 9, se aprobara la ley y esa misma tarde se publicara una separata especial de normas legales de El Peruano para que apareciera esta ley y entrara en vigencia al día siguiente. Considero que es una norma muy importante, que también va a tener efecto sobre los procesos de democracia interna, ya que si no pueden ser candidatas a elecciones las personas que hayan recibido esas condenas tampoco podrán presentarse a elecciones internas. Cuando esas se realicen, sabremos si quienes se presentan tienen o no algún antecedente de este tipo, en cuyo caso habrá que pensar en para qué elegir como candidato a alguien que luego no va a poder inscribirse ante el Jurado Electoral por estar incurso en uno de los impedimentos establecidos en la ley. Este es un punto que me parecía importante señalar.

Un segundo tema tienen que ver con el financiamiento. La ley aprobada prohíbe que las mismas personas que hayan sido condenadas o se encuentren con prisión preventiva, o sea, aun sin condena por esos mismos delitos de narcotráfico, terrorismo, corrupción, lavado de activos, etc., no podrán ser aportantes de las campañas electorales ni de las organizaciones políticas. Algunos colegas se sorprenden y preguntan cómo podría, por ejemplo, un narcotraficante financiar a un partido desde la cárcel. Hasta antes de esta ley podía hacerlo, no estaba prohibido. Entonces, había que ponerlo en la ley para prohibirlo. Esta es una de las funciones encargadas a la ONPE, que debe supervisar las finanzas de las campañas electorales y de los fondos partidarios. Por esas razones me parecía importante también señalarlo en esta sesión y en esta casa de la ONPE, que es la casa de todos nosotros.

La ley también prohíbe los aportes de empresas nacionales o extranjeras y los aportes anónimos de cualquier tipo, y señala que todo aporte mayor a una UIT, 4 mil y pico de soles debe hacerse a través del sistema bancario, para cuyo efecto las organizaciones políticas tienen que abrir sus cuentas, y así permitir conocer la identidad del aportante. Lamentablemente, esa misma norma que prohíbe que las personas condenadas o con prisión preventiva por delitos graves sean aportantes de los partidos políticos, comete un gravísimo error, por decirlo en palabras suaves, al quitarle facultades a la ONPE, como lo hemos advertido por escrito a la Comisión de Constitución del Congreso y lo hemos reiterado veces ante la prensa. Permítanme explicarles esta contradicción.

Hasta el año 2016, la ONPE podía establecer un cronograma de reportes de ingresos y gastos durante la campaña electoral, y al iniciarse el proceso electoral publicaba un calendario de fechas en las cuales los partidos políticos o movimientos regionales le iban entregando sus reportes. Además, tenía la sana práctica de divulgar la relación de los partidos que habían cumplido con presentar sus reportes, y de la de los que no lo habían presentado, lo cual le permitía hacer una fiscalización concurrente y a la vez mantenía informados a los electores antes de decidir por quién votar. Así, si valoramos nuestro voto y la transparencia preferimos votar por aquel partido que rinde cuentas oportunamente de sus gastos y no por aquel que guarda esa información en un cajón de escritorio.

Sin embargo, pese a que la ley la obliga, la ONPE no puede exigirle a las organizaciones políticas que presenten sus reportes de ingresos y gastos durante la campaña electoral, sino solamente al final, a partir de los 15 días después de publicada la resolución del Jurado Nacional de Elecciones que da por concluido el proceso electoral. Veamos: las elecciones son el 7 de octubre, pero en el caso de gobernadores regionales puede haber segunda vuelta, y después de esta, viene el proceso de conteo a cargo de la ONPE, cuyo resultado debe trasladar a los Jurados Electores, encargados resolver todos los temas administrativos, impugnaciones y tachas que se pudiesen presentar, para finalmente entregar las credenciales a los ganadores. Para ese entonces estaremos seguramente en diciembre. Cuando haya concluido todo eso y no quede nada pendiente, recién el Jurado Nacional de Elecciones emite su resolución, la publica en El Peruano y da por concluido el proceso electoral. Y recién, a partir del día siguiente de la publicación, empiezan a correr los 15 días después de los cuales las organizaciones políticas deberán entregar sus reportes de ingresos y gastos a la ONPE, quizá en enero de 2019 cuando ya los alcaldes y gobernadores estén ocupando el sillón municipal o el sillón regional cuando ONPE esté verificando la información de ingresos y gastos. Si encuentra que en algún caso se recibió dinero de fuente prohibida, ¿qué hacer? si ese gobernador ya recibió su credencial y está ocupando su cargo y tomando decisiones. Desde nuestro punto de vista es una pésima decisión la que ha adoptado el Congreso de la República porque va en contra de las facultades de supervisión de ONPE, le ata las manos en una parte y obstaculiza el ejercicio del derecho al voto de las personas porque nos quita información. En un contexto de gravísima corrupción como la que estamos viviendo hoy, esa decisión es mucho más grave de lo que suponemos.

Tenemos algunos datos que muestran cómo se incrementaron los costos de las campañas electorales en los últimos 10 años, según información recabada por

Trasparencia en el portal web de las ONPE, que tiene muy buena información. En el 2006 los partidos reportaron haber gastado 24 millones y pico de soles en total. En el 2011 la cifra pasó a 62 millones y más o menos así se mantuvo en 2016, cuando se reportó 63 millones. Es decir, que en 10 años el costo de las campañas electorales se triplicó, se multiplicó por tres,

De ahí la importancia de fiscalizar los gastos de campaña, pues cuanto más costosas son, mayor es el riesgo de que se infiltre dinero ilegal. Tenemos un cuadro en el que se muestra cuánto representa o qué porcentaje representa del total gastado en las campañas electorales los fondos procedentes de las llamadas actividades proselitistas, cenas, cocteles, rifas, polladas, etc. En 2006 estos últimos fondos representaban apenas un 3 % del total recaudado; y en el 2011 pasaron a representar el 23 %. Las denuncias de dinero de Odebrecht que ingresó a las campañas presidenciales son del año 2011. Podemos seguir analizando y preguntarnos si el dinero que el señor Barata dice que entregó a todas las campañas electorales fue o no a engrosar el rubro de 23 % de ingresos por concepto de actividades proselitistas. Aquí lo dejo.

Entramos ahora a analizar la reforma electoral y la democracia interna. Sobre estos temas, la Asociación Civil Trasparencia presentó un conjunto de propuestas de reforma que lo llamamos 'Plan 32', porque ese era el número de nuestras propuestas, que se sumaron al proyecto de código electoral que presentó el JNE, consensuado entre los tres organismos electorales (JNE, ONPE y Reniec); el informe del grupo de trabajo sobre reforma electoral que se creó al interior de la Comisión de Constitución del Congreso, y el proyecto de ley que presentó el Poder Ejecutivo.

Es una prueba de que, en materia de intervención de los organismos electorales, que es un tema fundamental, Trasparencia, los organismos electorales y el Poder Ejecutivo coincidimos en que las elecciones internas de las organizaciones políticas tenían que ser dirigidas, coordinadas y supervisadas por ONPE. Unos proponían que fueran organizadas y fiscalizadas por los organismos electorales; otros opinaban que la participación de los organismos electorales era obligatoria. Solamente el grupo de trabajo del Congreso decía que "las elecciones internas están a cargo del órgano electoral del partido, y los organismos electorales están obligados a brindar asistencia técnica si es que se la piden". Este es un punto fundamental en materia de democracia interna, pues la pregunta era quién debía organizar las elecciones internas.

Lo cierto es que todas las propuestas que llegaron al Congreso, incluyendo la de los organismos electorales, coincidían en que las internas de los partidos

debían ser organizadas, dirigidas y fiscalizadas por los organismos electorales (ONPE, JNE y Reniec), pero el Congreso no quiso aceptar esta propuesta. Y aquí hago una comparación entre lo que dice la ley de organizaciones políticas y el dictamen que aprobó la Comisión de Constitución. En parte puedo afirmar que felizmente el Congreso no llegó a aprobar ningún cambio en materia de democracia interna en los partidos políticos, y se quedó el dictamen aprobado en la Comisión.

La ley vigente señala tres modalidades de elección: a través de una asamblea de delegados; con el voto universal de todos los afiliados o con el voto de todos los afiliados y los no afiliados, es decir, todo aquel que quiera ir a votar. Sobre nuestras propuestas, el dictamen de la Comisión de Constitución no dice nada.

La ley actual dice que la elección interna la realiza un órgano electoral del partido, tal como dice el dictamen, que también señala que los partidos pueden contar con el apoyo y asistencia técnica de la ONPE, a su solicitud. Por tanto, si el partido no quiere ni lo solicita, no hay apoyo.

Por experiencia, la ONPE conoce que en algunos casos la asistencia técnica solicitada por las organizaciones políticas ha sido en estos términos: “préstame ánforas”, “préstame cabinas para votar” o “préstame material”; y en otros casos: “ayúdame a capacitar a mis personeros”, etc., En ningún momento le han dicho a la ONPE: “organizame la elección”, “hazme tú el padrón”. Nunca. Nos encontramos, entonces, que se organizan elecciones donde muchos militantes no pueden votar porque no figuran en el padrón. Claro está que quien controla el padrón es el que decide quién vota y quién no. Así, tenemos elecciones partidarias sobre cuyos resultados nunca se termina de informar. Es un tema importante que siempre debemos tener en cuenta.

En Transparencia hicimos un análisis de las tres modalidades que ofrece la ley: asamblea de delegados; elección por los afiliados, y elección por afiliados y no afiliados. Desconocemos cuál es la modalidad más utilizada por las organizaciones políticas. No tuvimos tiempo, energía ni personal para analizar a todas las organizaciones políticas. Solo vimos a las autoridades elegidas y actualmente en ejercicio. Por eso tenemos a los actuales gobernadores regionales, 13 fueron de los cuales fueron elegidos el 2014 en sus organizaciones a través de su asamblea de delegados; 5 con el voto de los afiliados, y 7 a través del voto de afiliados y no afiliados, según los reportes y las hojas de vida que presentaron ante el Jurado Nacional de Elecciones, En la casilla en la que figura la pregunta: “¿Cómo fue usted elegido candidato?”,

cada cual colocó la modalidad utilizada en su caso. Según esos reportes, la mayoría de gobernadores regionales que está hoy en ejercicio fue elegida en su movimiento regional o en su partido a través de una asamblea de delegados.

En el caso de los alcaldes provinciales ocurrió algo similar: 12 fueron elegidos por la asamblea de delegados; 5 con el voto de los afiliados; 7 por los afiliados y no afiliados, y uno por designación directa. No olvidemos que la ley contempla la posibilidad que hasta una cuarta parte de los candidatos sean designados directamente.

Después vimos el caso de los voceros de las bancadas, incluido Kenyi Fujimori, actual líder, digámoslo así, del grupo de 'Los avengers', como se hacen llamar, aunque formalmente no es una bancada. Así tenemos que de los 8 congresistas líderes de sus bancadas, 7 de ellos, la gran mayoría, fueron designados candidatos a través de sus respectivas asambleas de delegados; y solo uno -que no es Kenyi- fue designado mediante el mecanismo de elección donde todos los afiliados podían votar.

Al revisar las fichas el caso de los 130 actuales congresistas, encontramos que 118, es decir, el 90 % de ellos fue elegido candidato por la asamblea de delegados, y los restantes a través del mecanismo de votos de afiliados o por designación directa.

Al comparar este caso con el proceso anterior, comprobamos que la cosa había empeorado. En el Congreso anterior fueron 98 los congresistas que llegaron a ser candidatos por decisión de una asamblea de delegados, y esta vez fueron 118. La pregunta que nos hacemos es ¿cómo se sentirá el militante o el dirigente de un partido político de Puno, Piura, Madre de Dios o de Pasco cuando ven que sus candidatos son designados por una asamblea de delegados a la cual él no tiene acceso? Por una asamblea integrada por tal vez 5, 10 o 15 personas que se reúnen en Lima y deciden quién va a ser el candidato a congresista en Piura o alcalde de Chiclayo. Desde nuestro punto de vista, la asamblea de delegados para decidir candidatos no es un mecanismo de democracia interna, y en esto coincidimos con los organismos electorales. La propuesta de los organismos electorales es que los candidatos sean elegidos a través de elecciones primarias, y nosotros también planteamos esa modalidad. Proponemos elecciones primarias organizadas por la ONPE, con el padrón del Reniec, y fiscalizadas por el Jurado Nacional de Elecciones para tener todas las garantías. Pero no es esa la manera como se realizan actualmente en el Perú. En conclusión: las organizaciones políticas prefieren las formas menos

participativas para designar a sus candidatos. La asamblea de delegados es la forma más utilizada y la menos participativa. Se reduce a un grupo de personas, y excluye o deja fuera a los militantes de base de los distritos y de las provincias. La segunda conclusión es que la mayoría de propuestas en el debate de reforma electoral se orienta hacia la participación obligatoria de los organismos electorales, como hemos visto. Transparencia, los organismos electorales, el Poder Ejecutivo, todos planteamos que la intervención de la ONPE, el JNE y el Reniec en las elecciones internas de las organizaciones políticas debía ser obligatoria. Sin embargo, el Congreso no ha acogido estas propuestas, no ha cambiado nada y mantiene las cosas tal como están. Además, el dictamen aprobado en la Comisión de Constitución propone que las elecciones internas las realice el órgano electoral del partido, incluyendo – curiosamente el dictamen lo dice– la elaboración del padrón de no afiliados. La parte que más nos costó entender es la que dice que, cuando la organización política escoge la modalidad de elección en la que participan afiliados y no afiliados, el órgano electoral del partido elabora el padrón de no afiliados; es decir, el partido decide quiénes son los no afiliados que pueden ir a votar. ¿Dónde está la gracia, entonces? ¿Cómo van a escoger a los no afiliados que pueden ir a votar a su partido o movimiento regional? Además, el que cuenta los votos, es quien resuelve las impugnaciones en última instancia. Inexplicable, ¿no creen?

La intervención de los organismos electorales ofrece beneficios claramente establecidos. En primer lugar, los partidos u organizaciones políticas podrían beneficiarse de la especialización profesional de los organismos electorales, pues no hay ninguna duda que la ONPE, el JNE y el Reniec tienen cuerpos de profesionales altamente calificados y especializados, reconocidos a nivel internacional. El partido puede aprovechar esa experiencia y permitir que el padrón sea elaborado por el Reniec; y la organización esté a cargo de la ONPE, que tiene años organizando elecciones con una transparencia que nadie cuestiona. Los propios militantes de los partidos sienten que no saben cómo se toman las decisiones. Y una decisión fundamental en una organización política es la elección de los candidatos a las alcaldías, a los gobiernos regionales o al Congreso de la República. Por lo tanto, la inclusión de los afiliados en la toma de decisiones y la confianza en los resultados de los procesos internos.

Resulta un contrasentido que cuando las encuestadoras o Pro Ética encargan una encuesta sobre confianza en las instituciones, los tres organismos electorales figuran por encima del 60 % del nivel de aprobación. La ONPE, el JNE y el Reniec tienen altos niveles de confianza ciudadana. En cambio, el

porcentaje de confianza ciudadana en los partidos políticos llega a entre 9 y 12 % dependiendo de la encuestadora. Si los partidos aceptan que la elección interna se la organicen los organismos electorales se van a beneficiar de esa confianza ciudadana que hay en ellos. Sin embargo, están desaprovechando esa oportunidad.

Termino diciendo que, mientras no se modifique la ley, nos toca ahora exhortar a las organizaciones políticas, por todos los medios posibles, a que convoquen y pidan a los organismos electorales que le organicen sus elecciones internas y que lo hagan permitiendo, por lo menos, que voten todos sus afiliados y no solo su asamblea de delegados. La exhortación está dirigida también a la ONPE, para que difunda a través de su portal y de sus medios de comunicación cuáles son las organizaciones políticas que le están pidiendo apoyo y qué es el que le piden. Así los electores podremos saber cuáles son organizaciones políticas más abiertas y cuáles las menos abiertas. Ese será un punto de vista a tener en cuenta a la hora de decidir nuestro voto. Y cuando hagamos educación electoral podremos decirle a las personas que tal candidato fue elegido en un proceso en el cual participó o no la ONPE. El portal de la ONPE deberá difundir en su portal el nombre de los partidos y el tipo de asistencia que le hayan solicitado. Esto puede ser un elemento muy valioso para los ciudadanos una demostración de las buenas prácticas de algunas organizaciones políticas, que por supuesto las hay. Por último, podría convertirse en un incentivo para que los demás partidos hagan lo mismo.

Creo que me excedido en el tiempo concedido, y aquí me quedo, con la esperanza que estas reflexiones les sean útiles a todos ustedes. Muchas gracias.

REFORMA ELECTORAL EN LOS PARTIDOS POLÍTICOS

24.4.2018

Víctor García Toma

Sean mis primeras palabras para agradecer a los directivos de la ONPE por la magnífica oportunidad de conversar e intercambiar ideas sobre un tema fundamental para nuestro sistema democrático, como es el cabal funcionamiento de los partidos políticos en el Perú. El tema quisiera dividirlo en dos partes: primero recordar la parte histórica, y luego formular algunas propuestas.

¿Por qué surgen los partidos? ¿Cuándo surgen los partidos? ¿En qué condiciones? Es claro y evidente que en una sociedad política que alberga también a la sociedad económica y a la sociedad civil, existen intereses y expectativas fraccionadas. A quienes corresponde interpretar y defender esas expectativas e intereses en el marco de los procesos políticos es a esas organizaciones que nosotros llamamos partido. La historia lo acredita.

El atisbo de la existencia de este tipo de organizaciones lo encontramos en Alemania en el siglo XXII cuando se produjo la división entre güelfos y gibelinos, es decir, los partidarios de que existiese un rey vinculado al papado, y los que preferían un rey que expresase de manera directa los intereses de los señores feudales alemanes. La división entre güelfos y gibelinos, en la que se mezclan el fenómeno religioso y la diferenciación de los intereses políticos, se trasladaría a Italia bajo las mismas condiciones.

En el siglo XIV se suscitó en Francia la división en torno al gobierno de Enrique IV, entre los hugonotes, los protestantes calvinistas y las ligas católicas. Enrique IV zanjaría la división con su frase: "París bien vale una misa." Él, que era un rey hugonote, consciente de que la mayoría de su pueblo era católica, decidió adscribirse a la fe católica, y permitió la libertad religiosa para mantener la unidad de su pueblo.

En Inglaterra ocurrió la división entre los York y los Lancaster, dos ramas de una misma familia que se disputaban el poder, y entre las cuales se produjo la Guerra de las Rosas, en la que los York combatían con una rosa blanca, y

los Lancaster con una rosa roja, flores que eran el emblema de cada una. La guerra se solucionó cuando uno de los Lancaster contrajo matrimonio con una York y generó la nueva dinastía Tudor. En Suecia, la división social se graficó en el partido de los gorros frente al partido de los sombreros. La nobleza usaba sombreros y el pueblo usaba gorros.

En Francia, había una división entre los jacobinos, demócratas radicales que planteaban una sociedad republicana, y los girondinos que eran liberales, pero monarquistas constitucionalistas. Y en Estados Unidos se dio la división entre los federalistas, que triunfaron en una primera instancia, y los republicanos demócratas.

Ese es el origen de los partidos, y explica que dentro de la multiplicidad de intereses se busca una organización que de alguna manera interprete esos intereses y los canalice, en unos casos a través de la representación, y en otros, a través de la directa conducción política.

Las razones que pueden llevar a la constitución de un partido pueden ser revolucionarias que luego se canalizan dentro de un sistema democrático, e indican el cansancio frente a una concepción del mundo, el agotamiento de un conjunto de ideas o de una forma de un estilo de vida, todo lo cual origina la vanguardia política que intenta transformar la sociedad.

Pueden existir razones para la participación de ciudadanos inquietos e interesados en ejercer su ciudadanía de manera activa, para lo cual se inscriben en un partido. Pueden existir razones de autonomía, caso de Juntos por Cataluña o Esquerra Republicana, dos movimientos en Cataluña que promueven el separatismo de España; o también razones de integración, que mueven a grupos excluidos de la sociedad política y que intentan alcanzar un nivel de igualdad.

Para que exista un partido tiene que haber tres elementos: un elemento humano, un elemento orgánico y un elemento normativo. En relación al elemento humano, el ingrediente de aglutinación necesariamente tiene que ser la ideología, una concepción del mundo que busca establecer algún tipo o forma de relación entre la persona, la sociedad y el Estado, y que varía de acuerdo a cada ideología. En la ideología liberal el punto central es el ejercicio pleno de la libertad, con una visión personalista de la sociedad, que lleva a plantear principios como la igualdad ante la ley.

De acuerdo a la concepción marxista leninista, el Estado es un elemento o instrumento de dominación, y en consecuencia, la mayoría de la población, que es proletaria, tiene que asumir el poder para utilizar esa herramienta de dominación en su propio beneficio. La concepción ideológica del fascismo concibe que por encima de la idea de 'persona' está la idea de 'nación'; por ende, el papel de las personas es subordinar sus intereses y expectativas al engrandecimiento de algo que puede parecerse abstracto, pero que es lo que le da sentido de existencia a una comunidad política. Creo que este es un elemento importante que debe ser tomado en consideración para una reforma de los partidos políticos en el Perú.

¿Qué es lo que ha pasado? En ciertos casos, algunas ideologías se han agotado o no se han renovado; y en otros, han aparecido nuevos actores políticos o nuevas expectativas que no son debidamente canalizadas. Pero en uno u otro caso, debemos regresar al partido con ideología porque ese debe ser el elemento de aglutinación. No puede serlo el candidato, la persona. Se sigue la ideología encarnada por un hombre, un líder, pues es aquella la que preside la existencia de la organización.

En segundo lugar, todo partido debe tener un elemento orgánico, es decir, estructura y organización para que funcione. Hay partidos que, teóricamente, funcionan desde la perspectiva territorial, con locales sectoriales, provinciales, regionales, etcétera; o cuentan con una estructura funcional y operan a través de sindicatos de maestros, grupos universitarios o mujeres o jóvenes agrupados en un segmento; y hay partidos que intentan combinar esos elementos. En realidad, considero que en el Perú ningún partido tiene una estructura orgánica territorial ni orgánica funcional, son simplemente cascarones. Lo que aparece en los registros del partido no se traduce en la realidad, lo cual, evidentemente, afecta o conspira contra la propia participación.

Luego tenemos el elemento normativo. Significa que toda organización debe adecuarse a algunas de las exigencias que señala la ley. En este caso, la Ley de Partidos Políticos 28094 que exige, en primer lugar, un funcionamiento democrático, que permita que todos los militantes o afiliados tengan el derecho de participar en la elaboración de planes, programas y acciones, y en los procesos para elegir. En consecuencia, debería ser una exigencia que la participación sea universal y no por delegados. Es una idea que me parece necesaria para que los partidos tengan realmente un funcionamiento democrático, que permita a sus afiliados exigir rendición de cuentas, saber de

dónde llega el dinero, cómo se gasta, en qué se invierte. El ciudadano militante y afiliado tiene el derecho a que se cumplan todas esas condiciones, propias de la democracia que debe darse al interior de un partido.

Una segunda exigencia que señala la Ley 28094 es la determinación y utilización de las fuentes de financiamiento. Sabemos que el lavado de activos y el narcotráfico han penetrado buena parte de las organizaciones políticas. Obviamente, nadie invierte en una organización política si no persigue que esas fuentes de financiamiento sirvan para encubrir o mantener la continuidad de la comisión de actos delictivos. Hay aquí una gran tarea por delante, desde el punto de vista legal y administrativo. Se deben establecer mecanismos de control internos que impidan que los partidos políticos se vean infiltrados o sean utilizados como mascarón de proa para este tipo de organizaciones.

Hay también un tema central que es el referido a la llamada democracia defensiva. Recordemos que en el siglo XX el movimiento nazi asumió la conducción de un país profundamente democrático y culto como era Alemania. El nazismo se apoderó del Parlamento, y a través de las llamadas prácticas del fraude constitucional consiguió cambiar la Constitución socialista creada por Friedrich Ebert en una Constitución fascista. Lo que significa que utilizando los mecanismos de la propia Constitución se pudo deformar un modelo constitucional, y sustituirlo por otro. Luego vino la barbarie, que permitió la existencia de organizaciones que preconizaban, admitían y asumían la violencia como un hecho natural, y proscribir e impedir que existieran organizaciones que dividieran a los seres humanos en aquellos que merecen vivir y aquellos que deben morir, para constituir una sociedad política en la que solo los militantes de la organización tengan derechos humanos, y no gocen de ellos los otros, los que no deben tenerlos porque no son conciudadanos, ni compatriotas, sino enemigos, ni siquiera adversarios. Así se construyó en Alemania el concepto de democracia defensiva. Por eso se proscribió para siempre la existencia del partido nazi.

Nosotros tuvimos un fenómeno algo parecido. Vivimos veinte años de terrorismo, y hoy tenemos nuevos cuadros en el camino. Son personas que han cumplido su pena, o sin haber cumplido ninguna, persisten en esta visión del llamado 'Pensamiento Gonzalo'. En alguna oportunidad han intentado inscribirse como partido para, utilizando los mecanismos de la democracia, destruirla. Pero como la democracia no es ni puede ser boba, encontré, felizmente, una respuesta provisional en el Jurado Nacional de Elecciones que, mediante la Resolución 008 del 2012, desestimó la solicitud de inscripción

del MOVADef. El JNE tuvo en cuenta dos puntos muy importantes: primero, que la participación de los partidos siempre debe hacerse por medios lícitos; y en segundo lugar, que no se puede aceptar la participación en un proceso democrático de grupos ideológicos que tengan la violencia y el crimen como parte de su práctica política. Sin embargo, esa victoria ciudadana contra las organizaciones terroristas que intentan incorporarse al proceso político, no para competir democráticamente, sino para destruir la democracia, adolece de una consistencia precaria. Se requiere de normas de mayor alcance y envergadura que le pongan punto final a esa posibilidad.

Otro elemento a tomar en consideración es el referido a qué tipos de partidos necesitamos y qué elementos normativos deberían enmarcar la existencia de estas modalidades de organización. En una primera clasificación figuran los partidos de masas y los partidos de cuadros. Los primeros se caracterizan por su reclutamiento masivo; por tener una militancia activa y fervorosa que ocupa los espacios públicos; y tiene capacidad de convocatoria, para lo cual, evidentemente, requiere de algunas idea-fuerza que le den una identidad consistente y le permita mantenerse en el tiempo. Los partidos de cuadros son organizaciones muy pequeñas, fundamentalmente de intelectuales, académicos o tecnócratas que 'no tienen calle', pero sí ideas y programas, pero requieren entroncarse con instituciones de la sociedad civil para poder ganar elecciones. Un partido de cuadros podría ser la CONFIEP u organizaciones laborales como la CGTP o la CTP, pero si no cuentan con el respaldo del SUTEP o de otras organizaciones de base, no tiene posibilidades de éxito.

En un caso se requiere que la actuación de los partidos de masas se sujete plenamente al denominado orden público. Significa que su actuación en los espacios públicos se haga con pleno respeto al derecho de los demás, con pleno respeto al libre tránsito, a la propiedad privada, etc. En el caso de los partidos de cuadros, se requiere que explique qué organizaciones económicas o sociales están vinculadas o atadas a sus cuadros, porque el país tiene el derecho a conocer su situación real.

Hay también, el tema de los Partidos de Posición y los Partidos de Aglutinamiento. Los Partidos de Posición son aquellos que tienen una ideología clara frente a determinados temas. Por ejemplo, si se va a votar sobre la pena de muerte, el aborto o el matrimonio gay, debe dejar en libertad a sus integrantes para que voten a conciencia. Pero en general, cada uno puede tener una posición adelantada de la actitud y el comportamiento de la organización, porque tiene un marco teórico y programático muy claros. Sin embargo, lamentablemente,

en el Perú de hoy prosperan los llamados Partidos de Aglutinamiento, que son aquellos que carecen de una ideología aglutinadora, no tienen visión del tipo de sociedad en el cual queremos convivir y debemos esforzarnos en construir. Tampoco les interesa esbozar un programa mínimo con contenido económico, social, político o cultural; solo les interesa reclutar personas o sujetos que tengan notoriedad y arrastren a una parte de la ciudadanía, como los glúteos de Susy Díaz, que eran bastante notorios y lucía un '13' en una de las partes sustantivas de su cuerpo, lo que le permitió hacerse presente en el Congreso. O pueden ser cantantes, actores, futbolistas, empresarios emergentes o algún ricachón que sabe que no va a ganar, pero le interesa repartir propaganda y volantes para que la gente se entere de su existencia. En conclusión, estas organizaciones políticas tienen éxito por la crisis que existe en los partidos, ocupan espacios de representación y luego enfrente el problema de la diáspora, la dispersión o la atomización de la organización, hacen el ridículo y ganan el descrédito porque se trata de personas que no están preparadas, y no tienen actitudes, habilidades ni competencias para la actividad política.

También existe distinción entre los partidos de clase o pluriclasista que se dio durante la vigencia del pensamiento marxista leninista; y los partidos de conformación directa, indirecta y mixta.

Los partidos de conformación directa son aquellos en los cuales un ciudadano se inscribe personal y directamente. Los de conformación indirecta son aquellos en lo que, por ejemplo, un actor es miembros del sindicato de actores, que a su vez forma parte del PRI. En consecuencia, el actor termina, indirectamente, siendo miembro del PRI.

Los de organización mixta son como los partidos laboristas en donde se presentan ambas situaciones. También existen distinciones entre los partidos laicos y los partidos teístas. Los laicos son los que propugnan la libertad religiosa, en los que Dios no es un elemento de nucleamiento, y cada persona es libre de declararse ateo, creyente o agnóstico; y los partidos teístas son los que se guían por el libro sagrado, donde la palabra revelada, la voz del profeta es la que conduce y aglutina.

¿Cuál es el problema que aún no se ha presentado en el Perú, pero que eventualmente podría presentarse en el futuro? Hay partidos teístas como el FREPAP, por ejemplo. De alguna manera, lo es el Partido Popular, porque parte de la doctrina social de la iglesia. En ambos casos hemos tenido esas dos organizaciones, que han mostrado un comportamiento democrático normal,

hasta ejemplar en el caso del PPC. En otros países existen la Liga Musulmana, el Hamas, la Yihad Islámica Palestina y el Partido de la Prosperidad Turco Islámica, entre otros. Son organizaciones en lo que prima el sectarismo político-religioso y terminan convirtiéndose en vanguardia de la violencia, de la guerra religiosa. En el Perú, no hemos tenido este problema, pero en el marco teórico podría eventualmente presentarse en el futuro. Por esta razón debemos tomar nuestras providencias.

En consecuencia, necesitamos una reestructuración cabal de los partidos y una mirada más atenta a los movimientos, que surgen cuando los primeros no tienen la capacidad de poder representar debidamente algún interés o expectativa ciudadana; o no recogen las emergentes. Ahí aparecen los movimientos ambientalistas que no se sienten representados por ningún partido en particular. En términos generales, los partidos no fijan su mirada en las cuestiones ambientales, los movimientos femeninos, los grupos LGTB ni a los 'pulpines'. Hoy podría hoy nacer un movimiento de pulpines porque ningún partido representa cabalmente las expectativas de los jóvenes ciudadanos. Sin embargo, los movimientos tienen algunas taras inevitables que hacen corta su existencia. En principio, carecen de ideología, de doctrina, de programa y de una buena estructuración político-administrativa. Un ejemplo es el Movimiento Solidaridad Nacional, que tanto éxito ha dado a nuestro buen amigo el alcalde, pero del que nadie sabe dónde está su local central ni quiénes son sus dirigentes, salvo al propio alcalde. Este es un problema de todos los movimientos en el Perú. Expresan un interés concreto, pero carecen de un programa más allá de esas microexpectativas, pero ante el colapso de los partidos, tienen éxito, llegan al poder, y luego se produce lo que estamos viendo.

Otro caso es el de Peruanos por el Cambio, que va a cambiar de nombre porque su líder fracasó. El ministro Heresi, activo dirigente de esa organización, dice que no saben si convertirse en una organización de expresión liberal o social cristiana; es decir, la organización está formada, tiene afiliados, ejerce el poder, pero recién va a definir cuál será su rumbo. Tenemos, pues, que crear las condiciones para que en un corto plazo esos movimientos puedan robustecerse organizativamente, convertirse en partidos y no perecer en el intento de hacer gobierno sin ideología, doctrina, programa ni técnicos propios, y se vean obligados a alquilar los que hay en el mercado y generar la situación que conocemos.

Lo mismo ocurre con las alianzas políticas, en las que pocas veces los aliados los son por aproximación ideológica. Se alían por un sistema de sumas y de restas, es decir, cuánto ganan solos y cuánto pueden ganar juntos. Dependen de los

resultados electorales, en las que logran salvar la valla, para luego convertirse en la Isla de Guilligan, desaparece la alianza, cada uno navega por su lado y la representación queda huérfana, con las consecuencias que también ya conocemos.

El nuestro es un sistema electoral multipartidario que lamentablemente debe desaparecer para ir a un sistema bipartidista o tripartidista por varias razones: permite generar situaciones de acuerdo, de diálogo, de negociación o de transacciones claras y precisas, en las que, en todo caso, la lucha se hace más clara, permite saber qué piensa cada grupo. Eso permite racionalizar el debate, advertir a los ciudadanos de lo que pasaría si un partido de oposición se convierte en gobierno, porque se conoce a sus actores principales y qué medidas y estilos de gobierno adoptaría en el caso de presentarse una situación como la que observamos actualmente. Por eso insisto en que debemos establecer un sistema que acabe con la actual cosmovisión de representación pluripartidaria.

Estoy de acuerdo con la propuesta del presidente Vizcarra en el sentido de hacerle reformas al sistema de representación, porque no es posible que un 19 % total de los votos otorgue casi tres cuartas partes de la representación congresal. No hay simetría entre el número de votos recibidos y el número de curules obtenidas, eso es desproporcional.

Lo más importante que debemos recuperar en los partidos políticos son los liderazgos y las jerarquías. Una de las cosas que más me impactó en el Parlamento británico fue la existencia del parlamentario de primera fila, de segunda y de tercera fila, y el parlamentario de a pie. En efecto, en las sesiones hay parlamentarios de a pie. El parlamentario de primera fila es el líder de la bancada, que probablemente asiste poco al Parlamento, pero cuando lo hace es para fijar la posición de su organización política y no necesita que nadie más hable, porque ya se sabe que detrás de esa opinión hay 30, 40 o 50 votos. En consecuencia, el debate es breve, más claro y más preciso porque habla el líder de la organización. Si el tema no requiere de la presencia del líder, lo trata quien le sucede en liderazgo, jerarquía, y así sucesivamente. El parlamentario de a pie es el que recién llega al partido y probablemente nunca habla. Sin embargo, como se trata de una carrera política, ese parlamentario es el que más trabaja, el que está siempre en las comisiones parlamentarias batiéndose en defensa de los proyectos del partido, y desde allí se abre espacios. Si un día llega una comisión de maestros que quiere expresar su protesta o presentar un reclamo ante el ministro de Educación, ese parlamentario consigue la

entrevista, acompaña a los voceros de la organización sindical y se convierte en su interlocutor al interior del Parlamento para que esos microintereses sean satisfechos. Luego de esa actuación no parlamentaria y fuera del recinto congresal, en la siguiente elección, y dependiendo de sus éxitos, es probable que ese individuo figure en la cuarta o quinta fila. No es lo que sucede con nuestros congresistas que, cuando hay una interpelación, una moción de censura o un voto de investidura, hablan todos. Cuando eso ocurre el Parlamento se desvaloriza porque hay intervenciones que son un homenaje a Mario Moreno 'Cantinflas'. Es lo que vemos en la televisión y lo que sale en los diarios. Eso mancha y denigra a la organización. En esos tipos de debates debiera hablar quien conozca el tema y tenga liderazgo. Es lo que corresponde a una organización jerárquica, con liderazgo, y tiene claramente establecido el rol de cada uno de sus miembros dentro de ese marco de representación. Aquí me quedo, agradeciendo nuevamente a la ONPE por la oportunidad que nos ha dado de expresar algunas ideas, y a ustedes por su paciencia y su presencia. Muchas gracias.

DEMOCRACIA Y BUEN GOBIERNO

17-5-2018

Luis Benavente Gianella

Muchas gracias y buenas tardes. Primero, quiero agradecer a la ONPE, a sus representantes y a todos los presentes en este foro. Este es un esfuerzo muy importante de la ONPE para debatir sobre temas electorales. Más allá de los procesos electorales mismos, es un gusto participar en esta actividad de una institución tan seria y de tanto prestigio como es la ONPE.

Nuestro tema es democracia y buen gobierno. La frase es casi obvia. Se refiere a que la democracia nos lleve a un buen gobierno, no obstante es un concepto que se ha desarrollado, que se ha establecido, que ha madurado, es un tema que se discute en el mundo, muy pocos países en realidad en el mundo tienen lo que se podría llamar un buen gobierno y hay un concepto de lo que es un buen gobierno, digamos que no es solamente lo que nos puede venir a la cabeza, que haya un buen gobierno, que nos gobierne bien y qué sé yo. Tiene un significado, tiene un contenido, a eso tiene que apuntar.

El que se haya desarrollado ese concepto creo que es respuesta precisamente a que no ha habido buenos gobiernos. En América Latina particularmente no hay buenos gobiernos, y esto tan simple tiene un contenido, tiene un significado que vamos a resumir acá en la primera parte. Como el tema es democracia y buen gobierno vamos a decir qué entendemos por buen gobierno o qué se entiende genéricamente por buen gobierno.

En esta charla vamos a combinar dos cosas: de los temas es el vinculado a buen gobierno y asociados a las reglas de juego de los procesos electorales en Perú, en este caso del proceso electoral que ya fue convocado para octubre. Y el otro tema es sobre las características de los votantes, el candidato ideal, las preferencias electorales en Trujillo. Este tema lo vamos a desarrollar en parte con información oficial precisamente de ONPE y también con información de estudios hechos por Vox Populi aquí en Trujillo sobre buen gobierno.

El concepto más frecuente de buen gobierno conlleva cuatro ideas, aunque la primera y la tercera son aparentemente repetitivas, pero así está registrado en las literaturas sobre el tema.

El buen gobierno significa proveer servicios públicos con eficiencia y calidad; promover la transparencia y una opinión pública libre y responsable; garantizar

salud, educación de calidad, seguridad y bienestar a los ciudadanos, y finalmente crear un clima favorable para un crecimiento económico estable. En resumen, buen gobierno significa lo primero y lo tercero, es decir, servicios públicos de calidad, educación, seguridad, y en general, bienestar, lo que llevaría a una sociedad de bienestar, que es lo primero. Lo segundo es transparencia en la relación del gobierno con la opinión pública; y tercero, crecimiento económico, servicios de calidad, transparencia en las prácticas políticas de gobierno y crecimiento económico que nos lleve al bienestar.

Nos preguntamos si se está haciendo buen gobierno en América Latina. Propongo tres interrogantes: ¿a eso está respondiendo con eficiencia el señor Maduro en Venezuela? ¿A eso respondió correctamente el señor Kuczynski en su gobierno? ¿Demostró transparencia en su gobierno?

Para respondernos podemos elaborar un cuadro con dos entradas. Los cuatro temas, que pueden ser sintetizados en tres, los ponemos a un lado en las columnas, y en las filas ponemos a cualquier gobernante de cualquier país o de cualquier región o distrito del Perú. Así podremos ver cómo anda cada uno de estos gobernantes y sus gobiernos en cada uno de estos temas.

La ONU dice que son muy pocos los países y las sociedades que han llegado a conseguir un buen gobierno en su totalidad. Automáticamente podemos pensar en Finlandia o en Suecia, con sociedades muy desarrolladas. Sin embargo, son sociedades que también fallan, y fallan porque el concepto es insuficiente. Muchos creemos que Suiza es el modelo de sociedad. Es una idea muy arraigada. En los estudios de marca país, Suiza casi siempre aparece en primer lugar. Es la marca país más fuerte del mundo, con alto nivel educativo y económico; elevados ingresos familiares; eficiente y transparente sistema político; es decir, la sociedad casi perfecta. En Suiza existen tasas de subsidio adolescente-juvenil consideradas de las más altas del mundo. Si eso pasa con los jóvenes, yo podría decir que es una sociedad que está fallando.

El bienestar va más allá de categorías que podemos ver a simple vista y que están planteadas en el concepto de buen gobierno: Germán de la Garza Estrada, un político y autor muy importante en México, habla de ocho características que debe tener el buen gobierno. Estas son: participación, legalidad, transparencia, responsabilidad, consenso social, equidad, eficacia y sensibilidad.

Esas características se traducen en la participación ciudadana en la toma de decisiones. Aunque la democracia directa sea muy difícil, la forma de participación institucional, de representatividad de los ciudadanos se da mediante muchos mecanismos según la sociedad y los gobernantes. La

participación ciudadana es algo que no debe ser cortado, y debe ser una participación informada, organizada y de libre expresión.

Un buen gobierno, además, debe contar con un Poder Judicial independiente, con fuerza política y marco legal imparcial, que proteja los derechos humanos, especialmente de las minorías vulnerables; tomar decisiones de acuerdo a la ley y poner toda la información de sus actos a disposición de los ciudadanos. Un buen gobierno debe contar con instituciones y funcionarios que estén a disposición de la sociedad y atiendan y resuelva sus problemas en tiempo razonable; buscar el consenso social con un esfuerzo de mediación perseverante para unificar criterios, aplicar políticas de equidad, que sean incluyentes; utilizar los recursos públicos disponibles con eficacia y honradez; y ser sensible ante las demandas sociales.

En una conversación sostenida esta mañana con un colega de RPP nos preguntábamos qué está pasando con los candidatos, con los políticos que nos gobiernan y que han ganado en elecciones populares desde los municipios distritales y provinciales, desde las gobernaciones, desde el Congreso y desde el gobierno central. ¿Están respondiendo a ese perfil? Por supuesto que no. Ellos fueron candidatos, es decir, estuvieron en la etapa de candidatos, y ahora tienen una marca de corrupción. Nuestro país está muy marcado por la corrupción, que no es nada nuevo, viene desde la Colonia, está muy arraigada, se da en todos los niveles y se da de manera histórica.

En la actualidad, podemos decir que la corrupción atraviesa por una etapa que comenzó en diciembre del 2016 cuando en Estados Unidos se dio a conocer el llamado 'caso Odebrecht', la empresa brasileña que había sobornado con 839 millones de dólares a gobiernos de muchos países de América Latina y algunos gobiernos africanos. De entonces a hoy ha transcurrido año y medio, y estamos comprobando que la corrupción ha invadido la política y todo el espacio público de comunicación social, tanto de los medios tradicionales como de las redes sociales. Eso nos está marcando como sociedad. Pero Odebrecht es solo una empresa transnacional del sector de la construcción. Si pensamos en más empresas y en más sectores, podríamos encontrar otros casos de corrupción cuyos resultados serían alucinantes.

Vemos que la corrupción es una marca que ha destruido totalmente lo poco que quedaba de valores en la sociedad, y no hay o ha sido muy tenue la contrapropuesta, la contramarcha. Curiosamente, en el último medio año hemos visto lo que ocurre en el fútbol, donde sí se han desarrollado valores

de responsabilidad, trabajo en equipo, disciplina, cosas que antes no ocurrían, porque el Perú era muy informal, muy indisciplinado, etc. Eso ha servido de contrapeso a la parte sucia de la política.

Ahora bien, ese buen gobierno es lo que tendría que hacer el candidato cuando gane y gobierne; aunque ya sabemos lo que hará y cómo terminará. Ocurre tanto en la gran política de los presidentes de la República, como en la pequeña política de cada pueblo, de cada distrito donde ocurre exactamente lo mismo en proporción al presupuesto de que disponen los pequeños distritos o las pequeñas provincias.

Por eso, es importante reparar en los conceptos éticos del gobernante y de los candidatos en circunstancias electorales. El candidato de hoy debería razonar y pensar que los valores en un buen gobierno pueden representar una ventaja competitiva ante esta situación tan crítica a la cual hemos llegado. Pero esto no ocurre, y no ocurre por una falacia que se ha arraigado muchísimo en el Perú en la cual yo por cierto no creo. Me refiero a esa falacia de que el peruano no sabe elegir. Falso. Esa es una historieta inventada por los políticos para reproducir un sistema de elección en el cual se elige a corruptos. No se echa la responsabilidad a quienes la tienen sino al votante, o sea, a cada uno de nosotros. Dicen que no sabemos elegir y por eso tenemos esta política; pero no se dice que son los partidos los que ponen a corruptos como candidatos, que los líderes políticos son los que deciden e imponen a esos candidatos, y son candidatos porque ponen mucho dinero; no es que nosotros no sepamos elegir. ¿Quién puede estar de acuerdo con esa teoría según la cual los peruanos no sabemos elegir?

Esos candidatos son corruptos porque están pensando en su beneficio propio, y lo son no porque yo lo diga. Ahí están los procesos judiciales que demuestran la corrupción; y a los que deciden no les interesa poner candidatos transparentes, y desarrollan el concepto de que nosotros somos los culpables de elegir a estos políticos corruptos porque no sabemos elegir. Es una muy grave afirmación culpar al ciudadano común y corriente que tiene que elegir entre lo que hay, y lo que hay son –con excepción de algunos candidatos honestos– políticos sin ética que a la hora de hacer campaña reparten dádivas, muestran su mejor sonrisa, cantan, bailan, se toman una cerveza con el votante, impresionan, y claro, quién va a pensar que es un lobo con piel de cordero. Todo lo dicho debe ser un referente, y el candidato que quiere hacer bien las cosas, debe actuar con honestidad, con honradez, y demostrar que quiere trabajar para beneficio de una colectividad.

Perfil del candidato

En un estudio reciente planteamos una pregunta muy típica de estudios cuantitativos y cualitativos de tipo electoral: ¿cuáles son las características del candidato ideal para alcalde de Trujillo? Básicamente eran tres: ser honesto, estar bien preparado y decir la verdad.

Pongan esas tres cualidades en un lado, y al otro, pongan a los políticos que quieran y señalen cómo van cumpliendo lo que queremos.

En términos de investigación, lo podemos obtener cuantitativamente y cualitativamente con una encuesta. En un focus group preguntamos por ustedes cuáles eran los atributos que debía tener el candidato ideal para alcalde de El Porvenir, para alcalde de Trujillo o para presidente de la región La Libertad. Luego evaluamos a distintos candidatos sobre cómo anda en cada uno de estos atributos. Ahí vemos cómo cada uno de ellos se acerca o se aleja de la construcción ideal. Es una práctica muy común configurar al candidato ideal. Elegimos entre lo que hay, y al final concluimos que era ideal porque los candidatos no son ideales, los candidatos son de carne y hueso.

Pero es interesante elaborar un cuadro para responder a las expectativas del ciudadano y al partido político. Al candidato y a los especialistas en marketing político habría que decirles o informarles de las expectativas ciudadanas, cosa que es fundamental en el marketing político al igual que en el marketing comercial, respecto a un producto, en el que se habla de satisfacción, insatisfacción, expectativas, etc. Esa estructura se repite en el marketing político y señalar que el candidato debe ser honesto, estar bien preparado y decir la verdad.

En el focus group evaluamos a varios candidatos, aunque es igual para todos los candidatos que quisiéramos evaluar. Empezamos por preguntar a las personas si lo conocían o no. Tengamos en cuenta que la primera cualidad de un candidato es que sea conocido: Hay candidatos que son conocidos por el 90 % de los votantes, y otros, poco o totalmente desconocidos. Pero no basta con ser conocido. Pongamos, por ejemplo, a 'Gringasho' que es conocido pero nadie votaría por él. ¿Se imaginan a Gringasho candidato? Bueno, de repente gana, pues de acuerdo a como van las cosas no me sorprendería si resultara alcalde de Trujillo.

La siguiente pregunta fue sobre valoración. A los que conocían al candidato le preguntamos, ¿cómo lo valoraba, positiva o negativamente? Esta pregunta no puede ser para todos, sino solo para quien lo conoce. Si un candidato equis tiene una valoración positiva de 71 % y negativa de 8 %, es un candidato que ha generado expectativa. También tomamos en cuenta quiénes lo valoran, los hombres o las mujeres, por ejemplo; y luego por grupos de edad. El resultado es bastante parejo en los distintos grupos de edad. Entre jóvenes y adultos no es usual. El 'no sabe/no contesta' es mayor en los jóvenes que en los adultos, porque claro está, el adulto ha tenido más información y ha estado un tiempo más largo probablemente sometido a información de la política. Hasta aquí ya sabemos la valoración del candidato.

Luego, a los que lo valoran bien le preguntamos, ¿por qué lo valora bien?, y al que lo valora mal, ¿por qué lo valora mal? Resulta que a ese candidato le reconocen que representa el cambio, tiene liderazgo, es honesto, está bien preparado. Son las mismas opciones de respuestas para todos, para que la competencia sea pareja, con lo cual vamos a construir un escenario competitivo de atributos de los candidatos. Aquí ya entramos un poquito al marketing electoral. Ahora bien, un 8 % de valoración negativa es una muestra tan pequeña que no da suficiente base como para sacar conclusiones.

Hemos evaluado a cuatro candidatos con las mismas preguntas y ya tenemos su valoración. De igual forma podemos comparar su nivel de conocimiento, los motivos de su valoración positiva o negativa y podemos comparar o mapear los atributos de cada uno de ellos. Entre los que representan el cambio, uno tiene liderazgo y es honesto; otro, está bien preparado, es inteligente, trabajador y hace obra. Entre los calificados negativamente, el candidato X miente, está mal preparado y es corrupto; el candidato Y miente, es corrupto, no representa el cambio; Z es corrupto, está mal preparado, no representa el cambio. En estos casos vemos el peso de la palabra corrupción; es fuertísimo, se refleja en la opinión pública y lo podemos validar a diario en cualquier conversación con cualquier persona en cualquier calle en el país.

Ahora veamos un poco las nuevas reglas de juego combinando y matizando las características del candidato y los impedimentos para postular. Las nuevas normas han eliminado a varias organizaciones políticas distritales y provinciales, y solo podrán competir aquellas que lograron inscribirse hasta el 10 de enero de 2018 que fue la fecha oficial de la convocatoria del proceso electoral municipal y regional de octubre de este año. También estarán impedidos

de postular los sentenciados y condenados a penas privativas de la libertad efectiva o suspendida.

Esos impedimentos, por ejemplo, no se podían aplicar en el caso de Gregorio Santos, quien estaba con prisión preventiva, pero no tenía sentencia, entonces podía ser candidato y hasta podía ganar, como que ganó, pero seguía en la cárcel.

A simple vista, situaciones de este tipo son un poco raras, pero responden a un ordenamiento electoral legal, que también impide postular a terroristas, narcotraficantes, condenados por terrorismo, por hacer apología al terrorismo o por tráfico ilícito de drogas, así hayan sido rehabilitados y cumplido su condena. Por ejemplo, tenemos a esa señora asesora de la congresista Foronda que fue contratada como asesora a pesar de que estuvo sentenciada por terrorista. Ella no puede ser candidata pese a haber cumplido su condena. El sistema legal se lo impide. La señora Foronda andaba muy horonda con esa persona a su mando, pero después le echó la culpa a recursos humanos del Congreso. Debemos ser muy claros en este tema: la norma dispone que corruptos, funcionarios y servidores públicos condenados a pena privativa de libertad efectiva o suspendida por delitos de corrupción, peculado o corrupción de funcionarios tampoco pueden ser candidatos, aun cuando hubiesen sido rehabilitados.

En realidad las restricciones son bastantes duras, pero a pesar de ellas vemos la cantidad de candidatos que luego terminan muy mal. La norma exige también que para cualquier cargo se debe haber nacido en la circunscripción electoral por la que se postula, o domiciliar en ella los dos últimos años. Aquí hay una cuestión de interpretación, ya que pueden presentarse casos de doble residencia, por el lugar de trabajo y el lugar residencia; es decir, domicilio múltiple. Es correcto que una persona tenga un negocio y su vivienda en una circunscripción. Eso responde a la lógica, ya que no se puede ser autoridad de un lugar distante; no puedo ser alcalde de un distrito donde hay gente que está todo el tiempo, tiene arraigo ahí y conoce esa realidad mejor que yo.

Otro punto es el de las elecciones internas, periodo por el que estamos pasando ahora. Se trata de procesos internos entre candidatos a cargo de elección popular, que deben realizarse entre 210 y 135 días calendario antes de la fecha de las elecciones. Las elecciones internas son obligatorias y deben estar a cargo de órganos autónomos en los partidos políticos, conformados por tres miembros como mínimo. La norma dispone que al menos las tres cuartas

partes del total de candidatos a consejeros regionales o regidores deben ser elegidos de acuerdo con alguna de las tres modalidades establecidas: por voto universal de los afiliados y ciudadanos no afiliados, lo que se conoce como primarias abiertas; con voto universal de los afiliados al partido, es decir, primarias cerradas; y elecciones a través de delegados elegidos por los órganos partidarios conforme lo disponga el estatuto del partido. Para el efecto, la ONPE brinda apoyo y asistencia técnica a las organizaciones políticas, lo cual ha ocurrido con algunas de ellas.

Para su propaganda, los candidatos están prohibidos de hacer promesas, entregar dinero, dar dádivas, ofrecer alimentos, medicinas, agua, materiales de construcción u otros objetos. La sanción para estos casos es una multa de 30 UIT, alrededor de 129 mil soles, una suma bastante fuerte. En caso de reincidencia se excluye al candidato infractor. También tenemos la franja electoral nacional, puesta a disposición de las organizaciones políticas y alianzas electorales que logren su inscripción definitiva. En este caso los candidatos disponen de espacios gratuitos en canales de televisión de señal abierta y estaciones de radio públicos y privados, lo que viene desde hace unos 30 o 40 años en el Perú y cada vez tiene mayor cobertura. Además, según las normas, las organizaciones políticas y sus candidatos pueden contratar propaganda electoral hasta por un minuto diario en cada estación de radio y televisión de su jurisdicción.

Otro tema se refiere a los contenidos de la propaganda, o sea, qué hacer o qué decir en cada aviso. Si tenemos en cuenta que el elector no cree ni confía en los políticos, los candidatos tienen que convencer a los electores para que voten por ellos. Es un reto difícil el tratar de vender una candidatura. Es complicado, entre otras razones, porque el público no quiere ese producto. En ese caso, la propuesta del mensaje tiene que sintonizar con las expectativas del elector, salvo que este tenga alguna buena relación con el candidato, lo que no ocurre en todos los casos.

Ese desapego a la política, ese rechazo a los políticos no es privilegio del Perú, es un fenómeno mundial que está trayendo consecuencias y cambios en muchos países. Un caso muy interesante es lo ocurrido hace ocho años en Reykjavík, capital de Islandia. Ese fue el primer país europeo que quebró como consecuencia de la crisis financiera internacional. En esa oportunidad, un cómico de la televisión lanzó su candidatura y creó un partido que se llamaba “el mejor partido de Islandia”. Cuando salió a hacer campaña dijo: “Bueno, he creado un partido que se llama ‘el mejor partido de Islandia’ porque es el mejor

partido de Islandia; si fuera el peor, se llamaría 'el peor partido de Islandia'", y comenzó a hacer sus propuestas, entre ellas crear el día de la mujer para que los hombres se queden en casa; crear un Disney World en Reykjavík; dar toallas gratuitas en las piscinas, y otras cosas por el estilo. Lo cierto es que ganó la elección y fue alcalde desde el 2010 hasta el 2014.

Había un fuerte rechazo a los políticos. La crisis financiera había destruido la economía de muchos países en Europa, y el ciudadano le echaba la culpa a los políticos, porque habían permitido que los bancos hicieran de las suyas. Hubo, entonces, quienes aprovecharon esa situación, y mientras que en España surgían nuevos partidos, en Reykjavík un cómico ganaba la elección. Por eso digo que el rechazo a la política es un fenómeno mundial.

Hay tres planos a tener en cuenta respecto a los contenidos de la comunicación: el partidario, el programático y el mensaje personal. Hay, pues, que establecer una estrategia comunicacional, porque con improvisaciones cada día se gana menos elecciones. En términos generales, en el Perú la comunicación política está en pañales; las campañas suelen ser muy improvisadas, poco profesionales. España, México y Argentina, son los tres países hispánicos donde se ha logrado un gran desarrollo de la comunicación política. En nuestro país, el tema está entrando de a pocos. Cada candidato se considera autosuficiente, se siente un experto en marketing; cree que nadie puede compararse con él; tiene una visión espectacular y mucha vanidad. Eso le impide hacer un trabajo profesional. Su candidatura se cae, se desploma como castillo de naipes porque carece de base política sólida, programática y comunicacional. Es increíble lo que hacen algunos políticos por ganar votos en nuestro país, simplemente por falta de profesionalismo a la hora de hacer campaña.

También debemos referirnos al tema del financiamiento prohibido. Las organizaciones y sus candidatos no deben recibir aportes de personas naturales condenadas por delitos contra la administración pública, tráfico ilícito de drogas, minería ilegal, tala ilegal, trata de personas, lavado de activos o terrorismo. Pero ocurre, y lo sabemos, que en las campañas corre mucho dinero negro. Por ejemplo, todo el dinero de Odebrecht para las campañas es dinero negro, no va con factura, bancarización, ni contabilidad. De ese dinero, una parte se gasta en campaña y otra va al bolsillo del candidato y de su equipo más cercano, sin rendir de cuentas ni hay nada. Todos los casos en que ha intervenido Odebrecht e involucran a expresidentes peruanos, se refieren al financiamiento de campañas, precisamente. Eso es lo que sabemos de Odebrecht, pero también hay mucho dinero negro de empresarios, del

narcotráfico y de origen ilícito. Es un secreto a voces, y en el caso de Odebrecht ya hay colaboración eficaz, testimonios, fiscalías encargadas de investigar y varios países involucrados. Aparentemente, el caso no se va a detener.

La ley establece que los aportes no deben anónimos, y cada aporte en efectivo o en especie que reciba un candidato de cualquier persona natural no debe exceder de 60 UIT, que vienen a sumar 240 mil soles, casi un cuarto de millón de soles, no es poca cosa. Además, todo aporte superior a una UIT, o 4,150 soles, debe ser bancarizado. La rendición de cuentas debe presentarse en 15 días. La multa para quienes no cumplan es de 10 UIT como mínimo y 30 UIT como máximo. Todas las reglas de financiamiento electoral están en la ley de partidos 28094, está reglamentada por la ONPE y se aplica a los partidos políticos, alianzas electorales, organizaciones políticas de alcance regional o departamental debidamente inscritas en el registro de organizaciones políticas; a los medios de comunicación, al gobierno, etc.

En el caso de Trujillo, en La Libertad, vemos a un candidato que ya hizo su estudio de mercado; quiere hacer un buen gobierno; va adelante; conoce todas las reglas de juego sobre transparencia, colaboración y bancarización; recibe aportes con nombre propio, etcétera. Estoy describiendo una situación que no sé si sea real. Para saber si es cierto tenemos que buscar mucha información. Como esta es una campaña a nivel provincial o regional, debemos conocer la población electoral. Si es una campaña regional, tenemos que un 55 % de la población de La Libertad está en la provincia de Trujillo, lo que significa un millón 292 mil 488 votantes, de acuerdo con la información disponible. Lamentablemente, el RENIEC no brinda información actualizada desde hace unos años. Actualmente seguimos con la información de abril del 2016, de hace dos años y un mes, no se ha renovado la información en la web, no está actualizada.

Esa información sobre población electoral, no es conocida por muchos candidatos, que no saben la cantidad de votantes que tienen, porque es una información muy generalizada. El RENIEC detallará luego el número de votantes hombres y mujeres; grupos por edad y por distritos, lo que permitirá analizar toda la campaña, no es pareja, pues siempre hay una tendencia a priorizar algunas circunscripciones donde hay mayor concentración de votantes. Este análisis permitirá saber a un candidato en qué zonas tiene más votos y en qué zonas tiene menos. Esa información poblacional le va a decir en qué distritos o provincias debe priorizar su campaña, que no puede ser pareja porque los recursos no van a ser suficientes. Lo ideal es tener comités en todas las regiones,

provincias y distritos, y si es posible en centros poblados pequeños y en zonas rurales. Con una buena estructura partidaria, son mejores las posibilidades de hacer una buena campaña. Según la información que tenemos, la población electoral de entre 18 y 29 años, constituye el 31 %, casi un tercio de votantes. Significa que el votante juvenil es mayoritario en el Perú, a diferencia de Europa donde la gente mayor hace más volumen poblacional. Por estas razones las campañas deben estar dirigidas a los jóvenes de ambos sexos. En términos generales eso es muy parejo, por cuanto la diferencia a nivel nacional entre hombres y mujeres es de solo dos o tres décimas. En algunas circunscripciones más mujeres que hombres, o viceversa. Por ejemplo, en el distrito de Jesús María, en Lima, la población electoral es de 60 % de mujeres y 40 % de hombres, y se diluye a nivel nacional.

También es muy importante conocer el ámbito urbano-rural electoral para programar una campaña electoral. El promedio en el Perú es de 22 % rural y 78 % urbano. La Libertad es un poco más rural que urbano. La mayoría de provincias es rural, pero tiene menos población. Las de la costa tienen mayoría urbana, caso de Trujillo, que tiene el 54 % de toda la población de la región, por eso que en el peso total hay 75% urbano.

Pero el dato rural es importante en términos prácticos. Por ejemplo, en las zonas rurales de la sierra, a la hora de pasarse la voz para decidir por quién votar, el votante, que es afalbaeto, dice: "Vamos a votar por la casita, por el choclito, el burrito, la vaquita o por tal dibujito, en diminutivo además. No dicen que van a votar por el señor Barnechea, por la señora Fujimori, por Fuerza Popular o por el Partido Aprista. Eso es una práctica frecuente. Eso indica que en esas circunscripciones se debe usar un símbolo muy simple. En Arequipa, por ejemplo, la proporción es 90 % urbano y 10 % rural, y el símbolo del partido de Yamila Osorio era tan recargado, barroco y difícil, que cuando uno lo veía no sabía qué era. En cambios otros símbolos eran una casa, un caballo, el buey o un árbol, símbolos simples sin muchos detalles, sin adornos barrocos. El de Yamila era una especie de arco de Yanahuara con sus columnas tipo Grecia, una cosa rara. Mejor es poner algo que la gente pueda identificar, lo cual ayuda mucho porque a la hora de votar el elector marca el símbolo.

Analicemos a la población rural provinciana. Trujillo tiene un 42 % de población rural, pero todos aquellos que tienen la columna verde tienen mayor población rural. Sánchez Carrión, Otuzco, Pataz, Santiago de Chuco, Julcán, Gran Chimú y Bolívar son 7 de las 12 regiones que tienen mayoría rural, lo que, definitivamente, cambia el esquema de campaña. Solo hay que tener

la información que nos dice cuántos son urbanos y cuántos rurales, según información del Reniec que detalla a la provincia de Trujillo por distritos. De sus 706 mil votantes, Poroto tiene el 0.3%. Difícilmente alguien va a ir Poroto a hacer campaña, salvo el candidato que quiere ser alcalde de ese distrito. Pero si uno quiere ser candidato de Miraflores, tendrá que hacer campaña en San Borja, porque muchísimos votantes de Miraflores están ahí por razones de identidad o por tradición. No cambian su DNI, pero viven en La Molina, San Borja u otro lugar en buen porcentaje. A ellos no se les encuentra en Miraflores, por eso el cruce de las avenidas Javier Prado y Aviación siempre tiene publicidad, con paneles enormes de candidatos a Miraflores o San Isidro.

En cuanto al lugar de nacimiento de los electores, según el estudio del Reniec, en la provincia de Trujillo un 22 % nació fuera de la provincia. Es una población de migrantes que hay que atender porque tiene otras expectativas, otras características de identidad. En Lima los migrantes llegan al 44 o 46 %, pero son migrantes en primera generación, es decir, nacieron en otro lugar y llegaron a esta ciudad, y muchos son migrantes de segunda generación, con padres que llegaron hace poco, con vínculos de identidad cultural y arraigo con su provincia fuera de la ciudad. Si sumamos los migrantes de primera y segunda generación en Trujillo vamos a encontrar un 50 %, un factor importantísimo, ya que el migrante en una gran ciudad requiere propuestas diferenciadas.

Siempre nos preguntamos sobre el principal problema del Perú, de la ciudad. Aquí nos hemos preguntado sobre el principal problema del barrio, que es lo más cercano y directo, porque es en Trujillo donde casi el 98 % es urbano y casi todo el mundo tiene barrio, sus problemas cambian respecto a los problemas de la región o de la ciudad. Si hacemos un estudio cualitativo encontraremos que la seguridad ciudadana tiene mucha importancia, pero si hablamos del principal problema de la región, como en cualquier otra región del país, es la corrupción. El foco de atención, el interés yo lo pondría en otros temas, como drogadicción, alcoholismo y acumulación de basura. Sobre seguridad ciudadana todos hacen la misma propuesta, todos quieren pena de muerte para los criminales, etcétera; no se diferencian y nadie les cree tampoco; priorizan la seguridad ciudadana, pero descuidan los otros temas que preocupan mucho. Vemos que los distritos de niveles medio y alto tienen problemas de drogadicción, alcoholismo y seguridad ciudadana mucho menor que los distritos de nivel socioeconómico más bajo que son mayoritarios en población. Creemos que ahí hay un espacio para plan un de gobierno, propuestas de campaña y promesas que hay que cumplir no solo para ganar votos.

Hace cuatro años en Vox Populi hicimos un estudio en la provincia de Pisco partiendo de la pregunta ¿cuál es el sueño de los pisqueños? Descubrimos que no era el empleo, la seguridad ciudadana, ni terminar la corrupción. Su sueño era contar con un estadio de fútbol. ¿Cuáles eran los argumentos del estadio? Que iba a poner lejos de la drogadicción, el alcoholismo y el pandillaje a los adolescentes y jóvenes. Es decir, no veían el estadio como un lugar de espectáculo deportivo sino como un lugar de promoción de la juventud con la práctica deportiva; y bien sabemos esa es la mejor manera de distanciarse de todos esos males que preocupan mucho a los padres de familia, ya que el pandillaje es la antesala de la criminalidad. Había un segundo argumento a favor del estadio: decían que iba a incidir en la mejora de la economía de la provincia porque habría espectáculos y más trabajo para los mototaxis, hoteles, restaurantes, y más visitantes a la reserva de Paracas, para la venta de artesanías, o sea, iba a tener un impacto económico, lo que se traduciría en mayor bienestar y mejores ingresos. Bueno, pues, hay que hacer un estadio en Pisco y hacerlo de verdad, cumplir el sueño con ellos y ser honestos y responsables, y cumplir la promesa. Quien gane la alcaldía debe hacer el estadio y promover la práctica deportiva, que no se convierta en una promesa incumplida. Porque después de la corrupción lo que más daño le hace a la política es la promesa incumplida, que abunda porque los políticos en campaña prometen lo que sea para ganar votos y después no cumplen.

En cuanto a las preferencias electorales tenemos los resultados de los últimos procesos, un poco cómo ha sido la coordinación de fuerzas. En La Libertad, ya sabemos que tiene corazón naranja. Aquí tenemos resultados: en las elecciones presidenciales, Fuerza Popular obtuvo 432 mil votos de un millón 65 mil votos, el 40 % en primera vuelta. De hecho, en segunda vuelta también barrió. Ahora sabemos que hay una división muy fuerte, entre los dos hermanos por el voto, pero también un desprestigio de ambos: Keiko está cuestionada por el 'caso lavajato' y tiene abierta una investigación fiscal junto con sus colaboradores como Ramírez y Klímper; la casa de Yoshiyama fue allanada, en fin, una cosa compleja; y el hermano también tiene complicaciones por las cuales podría ser desaforado del Congreso y terminar en la cárcel junto con Bienvenido Ramírez, y el señor Bocángel estará rezándole a los ángeles porque las cosas se han complicado bastante, por tanto ya no tiene la fuerza del 2016, pero sigue siendo fuerte acá.

La otra fuerza muy importante acá es Alianza para el Progreso. Bueno, Acuña tuvo un momento de su vida. En el 2016 se cortó su campaña, pero se está preparando para el 2021. Otra fuerza importante, por cierto, es el

Partido Aprista, que tiene tradición e historia, y un desgaste muy fuerte en la actualidad, pero ahí está también.

El panorama municipal y regional en Trujillo es una incógnita para el 2018. No hay candidatos veamos con fuerza como para decir que tiene grandes posibilidades o que ya ganó. Eso no lo podemos decir, acá todo cambia, la cosa no está configurada, como pasa en todas partes. En Lima ocurre exactamente igual. Aparte que la atención ha estado centrada en el 'caso lavajato' y el fútbol, y después vendrán las Fiestas Patrias y las vacaciones. En agosto arrancará la campaña con mucha intensidad. En anteriores procesos electorales a estas alturas ya la cosa estaba desatada, ahora como que está reprimida. Estratégicamente, a los candidatos les conviene el perfil bajo porque las campañas negativas son muy destructivas, peor si tiene rabo de paja o carga una mochila con cosas que lo pueden destruir fácilmente. Por ahora hay mucha prudencia, y los medios están en otro rollo, con Gareca, con Paolo y Doña Peta.

La política en el Perú es muy inestable y su configuración puede cambiar bastante. Recordemos la segunda vuelta, cuando muchas cosas se apuntaron a favor de PPK. Keiko tenía 600 mil votos y PPK 380 mil, era muy fuerte. Sin duda, ahora ha perdido fuerza, aunque no sabemos en cuánto estará. Hay que ver también quién es el candidato porque la gente finalmente vota por personas. No desestimemos el respaldo partidario, que es importante, pero también tenemos el voto preferencial en las elecciones para el Congreso. Veremos qué pasa. Aquí lo dejamos. Gracias por su atención.

REFERÉNDUM NACIONAL 2018

21.11.2018

José Coloma Marquina

En primer lugar, quiero agradecer la invitación de la Gerencia de Comunicaciones de la ONPE, y a todos ustedes por su concurrencia a este diálogo electoral. Nos daríamos por satisfechos y habríamos cumplido con nuestra meta si ustedes se convierten en retransmisores de las ideas que vamos a exponerles, en los lugares donde actúan, sea una organización política, su centro de labores o su escuela. Es decir, que difundan nuestra inquietud porque la gente se acerque a votar el 9 de diciembre. Es muy importante la participación ciudadana en el referéndum que vamos a tener dentro de dos semanas, porque, como vamos a ver, tiene particularidades que lo hacen de una importancia única.

Los temas que vamos a tratar sobre el origen del referéndum y su relación con otras figuras de la llamada 'democracia semidirecta', son fundamentalmente políticos. Por lo tanto, esta no es una clase de Biología, donde decimos que la médula espinal es esto, esto y esto. Aquí vamos a esbozar teorías, planteamientos que continúan en permanente discusión y revisión; no son ideas fijas, inmutables, que no puedan enfocarse o verse desde otra perspectiva. Empecemos por definir el referéndum. Vamos a dar una pincelada muy general sobre qué es y en qué consiste el referéndum, y hablar de la experiencia del Derecho Comparado, para después aterrizar en lo que dice nuestra Constitución de 1993. La parte referida a las cuatro preguntas del acto del 9 de diciembre estará a cargo del doctor Mostajo.

El referéndum es un mecanismo jurídico que permite a la población ratificar o rechazar las acciones e iniciativas del Gobierno expresadas a través de normas legales. No es, repito, la única definición, pero entre sus elementos constitutivos está, en primer lugar, que sea un acto ratificatorio. En el Derecho Comparado, un referéndum pretende lo que antes se llamaba el constituyente real, es decir, el pueblo que refrenda; es decir, que da su autorización o emite su opinión sobre la norma que se somete a su consideración. Por eso decimos que el elemento constitutivo y esencial de la figura es la posibilidad de ratificar. Puede ser una ratificación negativa, al decir "No estoy de acuerdo" con que determinada norma o reforma de la Constitución entre en vigencia. Ese es el primer elemento sustancial, fundamental.

El segundo elemento es que sea una ratificación, positiva o negativa, de normas. Algunos tratadistas no lo consideran así y tienen diversas posiciones sobre esto, que sería largo enumerar, pero básicamente hay consenso. Se busca diferenciarlo de una figura mucho más antigua en el Derecho Comparado, que es el famoso plebiscito, la consulta popular que se originó en el ágora ateniense, y después en el foro romano. Estamos hablando de muchos siglos antes de que naciera lo que se conoce como el Derecho Constitucional clásico, que nace, básicamente, después de la Revolución Francesa de 1789 y el movimiento ideológico político conocido como la Ilustración.

Para diferenciar el referéndum, que tiene un origen mucho más moderno que el plebiscito, insistimos en persigue la ratificación de normas, actos del gobierno principalmente que se han constituido en normas. Por su parte, el plebiscito pretende, de una manera más amplia, la ratificación de hechos, de actos, que no necesariamente están matizados por normas. Por ejemplo, el clásico ejemplo de plebiscito, aunque ellos no lo llamen así, es el famoso brexit en Gran Bretaña, cuando se sometió a consulta popular si el Reino Unido debía seguir formando parte de la Comunidad Europea. Ahí no había ninguna norma que modificar, cambiar o desaparecerla del sistema legislativo.

Por la vía del referéndum se puede buscar la reforma total o parcial de la Constitución, como en nuestro caso; o la reelección indefinida de un presidente de la República.

Lo más importante es saber si el resultado del referéndum es vinculante, obligatorio. Obviamente, sobre todo en América Latina, los referéndums son por esencia vinculantes, es decir, de cumplimiento obligatorio. A ningún gobierno le interesaría invertir en un proceso de esta naturaleza para que, al final, el resultado no sea vinculante. Hay referéndums consultivos, para recibir una opinión, pero no son los más usuales.

En la región latinoamericana, México y la República Dominicana no contemplan la figura del referéndum en sus textos constitucionales; ellos tienen otros mecanismos de consulta popular. Otros países sí lo tienen reconocido, pero por equis razón no lo han aplicado, casos de Chile, El Salvador y Nicaragua, entre otros, pero el caso de Chile ha generado una discusión.

En la mayoría de países está reconocido y ha sido empleado, como en Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador, Perú y Uruguay, entre otros. Un ejemplo de moda es el caso de Uruguay, conocido en América Latina como la

Suiza de América, porque innovó el referéndum en nuestro continente; y Suiza es, en teoría digamos, el país donde se originó el primer referéndum como lo conocemos actualmente, a principios del siglo XIX.

Creo que es importante conocer algunas experiencias recientes a nivel internacional para conocer qué temas se someten a este tipo de consulta, y la necesidad de venir a votar el día 9. También es importante que ustedes convezan a quienes lo rodean a hacer lo mismo.

En 1980 se sometió a referéndum al pueblo de Quebec, un enclave de origen francés en Canadá, cuya población es mayoritariamente de habla inglesa. A los pobladores de Quebec se les hizo dos consultas de autodeterminación y de independencia del Canadá. Las dos veces el resultado fue negativo, aunque por muy escaso margen.

En 1988, debido la presión internacional, el régimen del señor Augusto Pinochet, en Chile, convocó a una suerte de referéndum –nunca lo llamaron así, pero eso era- para decidir la continuidad de su régimen, si los chilenos querían que el gobierno autoritario se prolongara por más tiempo. El resultado fue un contundente ‘No’, y eso aceleró la transición a la democracia en Chile, y dio origen a la modificación de la Constitución autoritaria de 1980.

Lo propio ocurrió en Uruguay. Este país atravesó por una época de dictaduras militares muy fuertes, la última de las cuales dictó una llamada Ley de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado que, en otras palabras, impedía procesar a los violadores de derechos humanos de la época militar, sobre todo, por supuesto, a los militares. La oposición la llamaba ‘Ley de Impunidad’, y eso era. En 1988 se consultó al pueblo uruguayo si estaba a favor de que la norma fuera declarada inconstitucional o no. El resultado fue que se mantuvo la ley. El Acuerdo de Paz del 2016 en Colombia, fue más un plebiscito que un referéndum. Sorpresivamente ganó el ‘No’. El pueblo colombiano no estaba de acuerdo, pero no con el proceso de paz, sino con ciertas disposiciones que se habían acordado a favor de las FARC.

En el mismo 2016 ocurrió la famosa reelección del señor Evo Morales en Bolivia. El pueblo boliviano dijo ‘No’, pero el Tribunal Constitucional hizo lo que nosotros llamaríamos una ‘interpretación auténtica’ del texto constitucional y declaró que Morales podía ser reelecto indefinidamente.

En el caso del famoso brexit de 2016, en Gran Bretaña hubo una situación bastante complicada, y ahora se está revisando por qué se votó de esa forma.

Aquí entramos en el tema de la información, que lo voy a dejar para el final. Finalmente, tenemos el caso de la independencia de la Comunidad Autónoma de Cataluña, en España, donde se realizó un referéndum contra el Estatuto de Autonomía Catalán, pese a las disposiciones del Tribunal Constitucional español. Se llevó a cabo el 3 de octubre del año pasado y fue declarado nulo por el Estado español. La policía autónoma catalana recibió instrucciones internas de apoyar a la gente que iba a votar, mientras que la policía nacional -la Guardia Civil- fue a Cataluña con instrucciones de impedir que la gente votara. Se suscitó una situación que lamentablemente sigue vigente y ha significado un costo político tremendo para el país y para la región.

Antes de pasar al siguiente tema, quisiera hacer algunas reflexiones sobre el origen de la institución. Cuando en nuestro medio se publicita un referéndum se dice que es un mecanismo de democracia directa, en el sentido de que, a pesar que su concreción pasa por el Congreso, el pueblo directamente, no a través de un representante, da su opinión sobre algo fundamental. Sin embargo, en estricto sentido, democracia directa era lo que había en Grecia, cuando en el ágora ateniense, a mano alzada, se discutían los grandes problemas del país. Hoy, más bien, el referéndum es hijo de la democracia representativa que nació a fines del siglo XVIII. En todo caso se trataría de una democracia semidirecta, porque combina elementos de ambos orígenes.

En la historia constitucional peruana el referéndum como tal aparece formalmente en la Constitución actual, de 1993. Antes con el nombre de plebiscito, consulta o iniciativa ciudadana, hubo varios intentos de convocar más directamente, si se quiere, a la población.

Por ejemplo, en 1826 el libertador Simón Bolívar quiso refrendar la famosa Constitución Vitalicia, que él pensaba que iba a durar más de 100 años, y solo duró dos o tres años, no más. No hubo referéndum ni nada por el estilo.

En 1883 ocurrió un caso curioso: después de perder la Guerra del Pacífico, se firmó el Tratado de Ancón, impuesto por el vencedor y que nos hizo perder provincias enteras. Se pretendió someter a referéndum, o sea, consultar al pueblo si estaba de acuerdo con el Tratado. Obviamente, si se realizaba con toda libertad, el resultado iba a ser contundentemente negativo. Pero no se llegó a realizar.

En 1919, en su segundo mandato, el presidente Augusto Leguía impuso una Constitución, en sustitución de la Constitución de 1867, la de más larga duración en nuestro país. Convocó y ganó abrumadoramente esa suerte

de plebiscito, de tal forma que obtuvo legitimidad, entre comillas, para permanecer en el gobierno durante 11 años, el famoso oncenio.

Como ya hemos dicho, la palabra referéndum fue incluida en nuestra legislación a partir de la Constitución de 1993 impulsada por el régimen de Alberto Fujimori. En los últimos años hemos tenido dos referéndums. El primero se realizó en el 2005 con la propuesta de crear macrorregiones, cuyo resultado fue negativo; y el segundo, en el 2010 para consultar sobre la devolución de los fondos del Fonavi, con resultado positivo.

Puede decirse que fueron referéndums de menor cuantía, políticamente hablando, y no tienen comparación con el que se realizará dentro de dos semanas. El del 9 de diciembre sí es un referéndum constitucional, y muy importante.

Nuestra vigente Constitución Política considera dos tipos de referéndum: para ratificar actos y decisiones expresadas en normas, como el que vamos a tener el 9 de diciembre. En este caso no está claramente expresado así, y quien lo convoca es el Poder Ejecutivo, aunque tenga que pasar por el Congreso de la República. El otro referéndum es para ratificar la pertenencia a una circunscripción territorial, que normalmente es convocado por el Congreso de la República. Las normas que tienen que ver con este tema son: la Constitución, la Ley Orgánica de Elecciones 26859 y la Ley 26300 de los Derechos de Participación y Control Ciudadano.

El artículo segundo, inciso décimo séptimo de la Constitución, dice a la letra que toda persona tiene derecho: "A participar, en forma individual o asociada, en la vida política, económica, social y cultural de la Nación. Los ciudadanos tienen, conforme a ley, los derechos de elección, de remoción o revocación de autoridades, de iniciativa legislativa y de referéndum". La Constitución le da, así, un sitio especial al referéndum, separándolo de otras modalidades de democracia indirecta.

El artículo 32 precisa los casos que pueden ser sometidos a referéndum. En primer lugar figura la reforma total o parcial de la Constitución, que es justamente el tema que nos ocupa.

Cuando tratemos más adelante el tema de la bicameralidad, que implicaría modificar alrededor de 50 artículos de la Constitución, veremos que se trataría de una reforma parcial de la Constitución.

Los otros casos que pueden ser sometidos a referéndum, son: La aprobación de normas con rango de ley; las ordenanzas municipales y las materias relativas al proceso de descentralización, que serían más parecidos a lo que ocurrió en el 2005.

Me parece muy importante destacar el segundo párrafo del artículo 32 de la Constitución, que genera o forma parte del debate político nuestro de cada día. Dice: “No pueden someterse a referéndum la supresión o la disminución de los derechos fundamentales de las personas, ni las normas de carácter tributario y presupuestal, ni los tratados internacionales en vigor.” Pongo dos ejemplos que, a mi juicio, no podría someterse a referéndum. Son temas que cada cierto tiempo salen en primera plana. Uno es la reimplantación de la pena de muerte; y el otro es que el Perú se retire de los tratados internacionales de derechos humanos, como la Convención Americana, por ejemplo. Expresamente hay una prohibición constitucional.

He mencionado el artículo 182 de la Constitución porque señala expresamente las funciones de la ONPE, entre ellas la de organizar todos los procesos electorales, incluidos el referéndum y otro tipo de consulta popular. Esto reafirma, no está nunca de más insistir en ello, que la ONPE es un organismo técnico ejecutivo, que organiza y desarrolla todo proceso electoral; no le corresponde realizar, salvo para fines prácticos, interpretaciones de otro tipo. En algún momento me correspondió defender la cédula para este proceso ante el Jurado Nacional de Elecciones, porque un partido político pretendía objetar y sustentar que la ONPE había modificado el orden de las preguntas, alterando el orden en habían sido propuestas o durante el debate parlamentario. Sostuvimos que eso no era cierto, que la ONPE simplemente se había limitado a reproducir lo que indicó el Ejecutivo a la hora de hacer la convocatoria; y que nuestro rol no es interpretar políticamente actos ejecutivos, sino simplemente cumplirlos.

El artículo 206 también es importante, como dije al principio. Señala que “toda reforma constitucional debe ser aprobada por el Congreso con mayoría absoluta del número legal de sus miembros, y ratificada mediante referéndum”, que es la situación en la que vamos a estar, o la que se ha abierto para que estemos presentes el próximo 9 de diciembre. “Puede omitirse el referéndum -añade la Constitución- cuando el acuerdo del Congreso se obtiene en dos legislaturas ordinarias sucesivas con una votación favorable, en cada caso, superior a los dos tercios del número legal de congresistas.” No me voy a detener en esa parte, que me parece que es bastante técnica y nos llevaría

mucho más tiempo, pero sí retomar una situación que se advirtió, por ejemplo, en el caso del brexit en Inglaterra. Para que la concurrencia y la votación en este proceso tuviera sentido, era muy importante que la población concurreniera bien informada sobre qué es lo que iba a votar y la importancia que tenía. Solo así se hubiera expresado realmente lo que en teoría se dice que es una manifestación auténtica, pura, de la voluntad popular; en ese caso, era el ejercicio de una democracia semidirecta. Porque si se va a votar sobre la base de supuestos inexistentes o con desconocimiento de lo que se trata, se podría deformar el sentido de la convocatoria.

En nuestro caso, la convocatoria ha sido hecha por el Presidente de la República mediante el Decreto Supremo 101-2018, y contiene cuatro preguntas a las que el pueblo debe responder, pero esa parte le corresponde al doctor Mostajo. Les reitero mi agradecimiento por su interés y su participación, y los invoco a asistir a votar el 9 de diciembre bien informados, y difundir la importancia que tiene para el país este primer gran referéndum de alcance constitucional. Muchas gracias.

Roberto Mostajo Elguera

Buenas tardes, estimados participantes en este diálogo electoral. Es muy grato compartir nuevamente con ustedes la experiencia que será el referéndum nacional, que ya está entrando en la recta final. Faltan 18 días para esta jornada electoral en la que también se llevará a cabo la segunda elección regional de gobernadores y vicegobernadores regionales en 15 circunscripciones electorales.

Debo resaltar la exposición del doctor Coloma, quien en una apretada síntesis ha hecho un desarrollo histórico de esta figura constitucional que es el referéndum, esbozando sus diferencias con el plebiscito y otras figuras de consulta popular, y sobre todo, resaltando el concepto del referéndum ya señalado, que es un mecanismo jurídico para ratificar, positiva o negativamente, normas de rango constitucional o de carácter legal.

Sin más preámbulos, empecemos por analizar el decreto supremo que convocó al referéndum nacional. Como es de conocimiento público, mediante el DS 101-2018 PCM, publicado en el diario oficial El Peruano el 10 de octubre de 2018, se oficializó la convocatoria al proceso de referéndum nacional para el domingo 9 de diciembre del presente año. Esta convocatoria, dice el decreto supremo, tiene por objeto someter a consulta de la ciudadanía de nuestro país la

ratificación de cuatro autógrafas de leyes de reforma constitucional aprobadas por el Congreso de la República. Voy a dar lectura a estas autógrafas que forman parte del anexo de la convocatoria oficializada en El Peruano. La ley de reforma constitucional sobre la conformación y funciones de la Junta Nacional de Justicia es la primera autógrafa y, por ende, la primera pregunta que se va a someter a consideración de la ciudadanía, a los electores de nuestro país. La segunda es de la Ley que modifica el artículo 35 de la Constitución Política del Perú para regular el financiamiento de las organizaciones políticas; la tercera autógrafa tiene que ver con la ley de reforma constitucional que prohíbe la reelección inmediata de parlamentarios de la República, y la cuarta autógrafa corresponde a la ley que modifica diversos artículos de la Constitución Política de 1993 para establecer la bicameralidad dentro de la estructura del Congreso de la República.

Como vemos, cada una de estas cuatro autógrafas que, como anexo forman parte de la convocatoria, tiene un desarrollo legislativo que fue debatido y aprobado en el Congreso de la República, a partir de las iniciativas presentadas por el Poder Ejecutivo, iniciativas que fueron formuladas en el discurso del 28 de julio del presente año por el Presidente en su mensaje al Congreso de la República.

Asimismo, la convocatoria establece cuáles son los temas concretos a consultar y están incluidos en la cédula del referéndum nacional, aprobada por la ONPE, a pesar, como dijo el doctor Coloma, de la impugnación presentada por una organización política.

En cada cédula están claramente señaladas y son las que ustedes y todos los electores de nuestro país van a tener en sus manos el 9 de diciembre, para pronunciarse y ratificar las preguntas que se formulan de la siguiente manera: en la sumilla de la parte superior de la cédula dice: "Marque con una cruz o un aspa dentro del recuadro del 'Sí' o del 'No'", y con el número 1 viene la primera pregunta, que dice: "¿Aprueba la reforma constitucional sobre la conformación y funciones de la Junta Nacional de Justicia (antes Consejo Nacional de la Magistratura)?" . Seguidamente aparecen dos recuadros, uno con el 'Sí', y otro con el 'No'. No olvidemos lo que dice la sumilla de la cédula. Cuando vamos a votar tenemos que leerla y analizarla en ese momento para que nuestro voto esté bien realizado. Dice: "Marque con una cruz o un aspa dentro del recuadro del 'Sí' o del 'No'". Cada cada uno de ustedes marcará el recuadro que decida, lo que le diga su fuero interno en ese momento de la votación, sea por el 'Sí' o por el 'No'.

La segunda pregunta, que tiene que ver con la segunda autógrafa a la que hemos dado lectura, dice: “¿Aprueba la reforma constitucional que regula el financiamiento de las organizaciones políticas?” y también va acompañada de dos recuadros, uno con el ‘Sí’, y otro con el ‘No’.

La tercera pregunta que va a contener la cédula del referéndum nacional 2018 dice: “¿Aprueba la reforma constitucional que prohíbe la reelección inmediata de la parlamentarios de la República?”, e igual figuran los recuadros con ‘Sí’ y ‘No’.

Finalmente la cuarta pregunta plantea: “¿Aprueba la reforma constitucional que establece la bicameralidad en el Congreso de la República?”, y también va a acompañada con los recuadros ‘Sí’ o ‘No’.

Como vemos, este es el contenido del referéndum nacional, que está encuadrado en una cédula de sufragio aprobada por la ONPE. La cédula de sufragio será entregada el domingo 9 de diciembre a cada uno de los electores de nuestro país, para que se pronuncien por el ‘Sí’ o por el ‘No’ respecto de las cuatro preguntas planteadas.

Para la implementación y ejecución de este referéndum nacional, por mandato expreso de sus leyes orgánicas y por la misma convocatoria, los organismos electorales de nuestro país, entre ellos, evidentemente, la Oficina Nacional de Procesos Electorales, vienen implementando y organizando este proceso. Venimos trabajando intensamente para que sea exitoso y, además, recoja la fiel expresión de la voluntad de cada uno de ustedes.

Por el trabajo que desempeño, voy a analizar básicamente la segunda de las cuatro autógrafas, la que tiene que ver con la ley que propone modificar el artículo 35 de la Constitución Política del Perú para regular el financiamiento de las organizaciones políticas. Este es el tema en el que trabajamos diariamente, con la Ley de Organizaciones Políticas a la mano y en contacto directo con aquellas.

Por eso, vamos a analizar las regulaciones que plantea esta autógrafa, para que ustedes tengan conocimiento y estén bien informados sobre la propuesta de reforma del artículo 35 de nuestra Constitución. Este es uno los pocos artículos que se refiere a las organizaciones políticas. A su vez, está regulado en el Título 1, sobre la persona y la sociedad; y concretamente se encuentra en el Capítulo 3, que se refiere a los derechos políticos y sus deberes.

Como vemos, el tema de las organizaciones políticas en nuestro país está íntimamente vinculado a los derechos políticos. Cabe preguntarnos qué es lo que se propone modificar e incorporar. Vamos a dar lectura al artículo 35. Su primer párrafo dice: “Los ciudadanos pueden ejercer sus derechos individualmente o a través de organizaciones políticas como partidos, movimientos o alianzas, conforme a ley. Tales organizaciones concurren a la formación y manifestación de la voluntad popular. Su inscripción en el registro correspondiente les concede personalidad jurídica.” A este primer párrafo actualmente vigente no se está proponiendo ningún cambio, ninguna modificación.

Al segundo sí se está proponiendo modificaciones. El artículo vigente dice: “La Ley establece normas orientadas a asegurar el funcionamiento democrático de los partidos políticos, y la transparencia en cuanto al origen de sus recursos económicos...” A este párrafo se propone agregar el siguiente texto: “(...) así como su verificación, fiscalización, control y sanción”, según la propuesta aprobada en el Congreso.

Lo que voy a leer son los párrafos que la autógrafa propone incorporar como regulación con rango constitucional. Si son aprobados pasarían a formar parte del nuevo artículo 35, y tendrían rango constitucional, para después ser desarrollados legislativamente. La autógrafa que propone modificar este artículo, dice textualmente: “El financiamiento de las organizaciones políticas puede ser público y privado. Se rige por ley conforme a criterios de transparencia y rendición de cuentas. El financiamiento público promueve la participación y el fortalecimiento de las organizaciones políticas bajo criterios de igualdad y proporcionalidad. El financiamiento privado se realiza a través del sistema financiero con las excepciones, topes y restricciones correspondientes. El financiamiento ilegal genera sanción administrativa, civil y penal respectiva.” Y termina con la propuesta de incorporar la siguiente regulación: “Solo se autoriza la difusión de propaganda electoral en medios de comunicación radiales y televisivos mediante financiamiento público indirecto.”

Vamos a tratar de desarrollar, con algún detalle, estas regulaciones que tienen que ver con el financiamiento de las organizaciones políticas. En principio debemos resaltar que esta autógrafa propone extender la aplicación de las normas sobre funcionamiento democrático y financiamiento a las organizaciones políticas en general. Resalto este punto porque, inicialmente, antes de que se promulgara la Ley de Organizaciones Políticas, en noviembre del 2003, las disposiciones sobre funcionamiento democrático y financiamiento

de la hasta entonces llamada Ley de Partidos Políticos, solo eran aplicadas a los partidos políticos. Sin embargo, en el camino se fue extendiendo a otras organizaciones, como los movimientos regionales y departamentales; alianzas electorales y, desde hace poco, a los movimientos políticos de alcance provincial y local, que eran organizaciones políticas que tenían vida solo en las provincias y en los distritos.

En un principio, a ninguna de estas organizaciones se les exigía democracia interna ni rendición de cuentas. Ahora, la autógrafa propone darle rango constitucional a esa disposición para que todas las organizaciones políticas elijan internamente a sus candidatos a cargos de elección popular y a sus candidatos a cargos directivos; tengan en cuenta la transparencia en el origen de sus recursos económicos, y estén sujetas a verificación, fiscalización, control y sanción por parte de la ONPE. Como vemos, la autógrafa de ley comprende todo el proceso que se da en el tema del financiamiento de las organizaciones políticas, y tiene como principio básico que la transparencia rija y oriente el accionar de todas ellas.

Sin duda, la transparencia en el origen de los recursos de las organizaciones políticas es un tema bastante sensible, que está en la agenda de todos los días. Por eso, consideramos que debe ser aplicado no solo a las organizaciones políticas, sino que debe regular el accionar de todas las actividades de la administración pública. Todos tienen la obligación de transparentar sus actos, sus actividades y sus cuentas; y mostrarlos a la ciudadanía. Nada debe estar oculto, ni ser secreto. Todo debe transparentarse, ponerse a la luz del día, como se dice. Al mismo tiempo, se debe regular la verificación, el control, la fiscalización y, por ende, la sanción.

Si el proyecto es aprobado en el referéndum, evidentemente se deberá modificar la Ley de Organizaciones Políticas vigente.

En conclusión, la autógrafa propone modificar el artículo 35 de la Constitución para normar el financiamiento de las organizaciones políticas y establecer que el financiamiento sea público y privado, es decir, un régimen mixto.

Hace poco nos visitó un grupo de funcionarios del organismo electoral de México, hablamos sobre el tema y nos mostraron una información según la cual el financiamiento público está extendido en casi todos los países del mundo. Los Estados asignan un presupuesto para fortalecer a las organizaciones políticas. En el Perú, la ley regula el financiamiento público, que puede ser

directo o indirecto. Desde el 2017 los partidos políticos con representación en el Congreso perciben financiamiento público directo. La ONPE se encarga de asignarles mensualmente los montos que les corresponden, y fiscaliza que sean usados legalmente, y no empleados en campañas electorales, sino en actividades orientadas a fortalecer su institucionalidad, sean cursos de capacitación o trabajos de investigación, y para sus gastos ordinarios.

Por el contrario, el financiamiento público indirecto se otorga a través de la denominada franja electoral y de un espacio no electoral. La franja electoral está destinada a apoyar las campañas electorales de las organizaciones políticas que participan en un proceso electoral, y se aplica en las elecciones generales y regionales. Para el referéndum del 9 de diciembre, la franja electoral se aplicará desde el 30 de noviembre hasta el 7 de diciembre para apoyar el proceso de la segunda elección regional de gobernadores y vicegobernadores en 15 circunscripciones de diferentes partes del país.

La franja electoral consiste en espacios de un minuto de duración en determinados medios de comunicación de cobertura nacional y regional, que se pone a disposición de las organizaciones políticas para que expongan y difundan su plan de gobierno. En este caso serán ocho días efectivos durante los cuales los partidos y movimientos regionales podrán usar los medios radiales y televisivos, para difundir sus propuestas. De esta forma los electores de esas circunscripciones serán debidamente informados sobre el plan de gobierno de cada candidato.

En la primera elección regional, la ONPE implementó y ejecutó la franja electoral en las 25 circunscripciones regionales. Hubo una franja electoral en cada una de las circunscripciones, exclusivamente para las organizaciones políticas participantes en el proceso.

El objetivo de la franja electoral es que los ciudadanos sean debidamente informados de los planes de gobierno. Las grabaciones que presentan las organizaciones políticas son previamente verificadas por la ONPE, a fin de comprobar que cumplen con determinados requisitos de contenido. Esto significa que no cualquier grabación podría ser difundida a través de la radio o la televisión. Antes se debe establecer que está acorde con lo establecido en su reglamento.

El objetivo de la democracia es que todos tengamos la calidad de ciudadanos. Cuánto mejoraría nuestro país si, en algún momento, tomáramos conciencia

que ser ciudadano no significa solo exigir nuestros derechos, sino también cumplir con nuestros deberes. Esa es la meta que queremos alcanzar quienes laboramos en los organismos electorales, como la ONPE. Tenemos por misión hacer que la democracia en nuestro país tenga mejor calidad, que los ciudadanos ejerzamos nuestros derechos todos los días; en este caso, el derecho a votar debidamente informados. Y la franja electoral, reitero, es uno de los vehículos que contribuye a que ese objetivo, efectivamente, se pueda hacer realidad.

De otro lado, como financiamiento público indirecto también existe el espacio no electoral, que es parecido a la franja electoral, pero se emite en períodos no electorales. Por ejemplo: durante el 2019 no se van a realizar elecciones de ámbito nacional, pero durante todo ese año, los partidos políticos que tienen representación en el Congreso podrán usar las estaciones de radio y los canales de televisión del Estado para exponer sus propuestas y planteamientos respecto al desarrollo de nuestro país. En la ONPE nos encargamos de que, efectivamente, ese espacio no electoral sea bien aprovechado por los partidos políticos, pero solo a través de los medios de comunicación del Estado.

Finalmente, se cuenta con el financiamiento privado, sobre el cual la autógrafa también propone regular, a fin de establecer las fuentes permitidas y las no permitidas. La Ley de Organizaciones Políticas considera fuentes permitidas del ámbito privado las cuotas y aportes de los afiliados, los ingresos provenientes de actividades partidarias o de sus fuentes patrimoniales; créditos y legados.

La misma ley señala que hay fuentes prohibidas. Hablamos de fuentes prohibidas, no de fuentes ilícitas o ilegales, como se está proponiendo ahora. Son fuentes prohibidas los recursos que provengan de cualquier poder del Estado para financiar actividades partidarias. También está prohibido que las confesiones religiosas, como la Iglesia Católica, por ejemplo, financien actividades partidarias. Tampoco pueden hacerlo las personas jurídicas nacionales o extranjeras, tengan o no fines de lucro. La misma prohibición rige para las personas naturales condenadas por delitos contra la administración de justicia, tráfico ilícito de drogas, minería ilegal, tala ilegal, trata de personas, lavado de activos o terrorismo, incluyendo a las personas que se encuentren procesadas por los mismos delitos.

Alguien se preguntará, entonces, quién puede financiar las actividades de los partidos políticos. La respuesta es que la pueden hacer personas naturales de nacionalidad peruana, que no estén comprendidas en los delitos mencionados. La legislación es bastante rígida y prohíbe que las personas jurídicas, con o sin

finés de lucro, aporten a las organizaciones políticas, sobre todo en campañas electorales. Ese sistema mixto es el que la autógrafa propone elevar a rango constitucional.

Al respecto, la autógrafa dice: “El financiamiento público promueve la participación y fortalecimiento de las organizaciones políticas bajo criterios de igualdad y proporcionalidad.” Y sobre el financiamiento privado, la autógrafa precisa que debe realizarse a través del sistema financiero, y será una norma constitucional si es aprobada. En ese caso, el financiamiento privado tiene que ser bancarizado “(...) con las excepciones, topes y restricciones correspondientes”. Esto, con la evidente finalidad de evitar la infiltración de dinero de fuentes ilegales, anónimas o delictivas.

La autógrafa dice también que “el financiamiento ilegal genera sanción administrativa, civil y penal respectiva”. Si llega a aprobarse, ya se podría hablar de financiamiento ilegal, lo que no puede decirse ahora mientras esté vigente la Ley de Organizaciones Políticas.

De aprobarse las nuevas disposiciones constitucionales, se tendría luego que normar o regular las infracciones y penalidades relacionadas con el financiamiento ilegal, tanto a nivel administrativo, como en la vía civil y penal. Actualmente, en nuestro país no existe una norma legal que regule el financiamiento ilegal, que sí se encuentra incorporado en los códigos civiles y penales de otros países.

Otra regulación no menos importante señala textualmente: “Solo se autoriza la difusión de propaganda electoral en medios de comunicación radiales y televisivos mediante financiamiento público indirecto.” Algo habíamos hablado sobre el tema cuando nos referimos a la franja electoral. Lo que se está proponiendo ahora es que en los procesos electorales, concretamente en las campañas en que se difunde propaganda electoral, se establezca lo siguiente: “Solo se autoriza la difusión (...) en medios de comunicación radiales y televisivos a través del financiamiento público indirecto.” Lo que significaría que ya no habría financiamiento privado para las campañas electorales, y solo contarían con financiamiento público indirecto y a través de medios radiales y televisivos. Actualmente, según la ley vigente, la franja electoral en elecciones generales, como la del 2016, se difunde por radio y televisión entre las 7 y las 10 de la noche, con una duración, en una primera etapa, de 10 minutos diarios, entre los 30 y 15 días anteriores a la jornada electoral. En una segunda etapa se incrementa a 20 minutos diarios, entre los 14 y 6 días previos a la jornada electoral, y en una tercera etapa, alcanza los 30 minutos diarios, entre

los 5 y 2 días anteriores a la jornada electoral. Lo que significa que en una elección general, la franja electoral dura 29 días efectivos, divididos tres etapas de diferente duración, que se va incrementando conforme se acerca el día de la votación. Esto permite que las organizaciones que participan cuenten con un tiempo adicional para difundir sus spots con sus planes de gobierno.

De igual forma, la legislación establece el procedimiento para determinar los tiempos señalados. El 50 % del tiempo total se distribuye de manera equitativa entre todos los partidos y alianzas con candidatos inscritos. Y el otro 50 % se destina proporcionalmente en función al número de representantes con que cuenta cada uno en el Congreso de la República. En el 2016, la mitad del tiempo disponible se distribuyó equitativamente entre todos los 19 partidos políticos y alianzas que participaron con candidatos; y el otro 50 % entre los 13 que tenían representación congresal. De tal forma que las organizaciones con representación parlamentaria se beneficiaron con un tiempo adicional respecto a los que no la tenían porque era la primera vez participaban en una elección.

Quisiera resaltar que cuando la autógrafa dice que solo se autorizaría la difusión de propaganda electoral en medios de comunicación radiales y televisivos a través de la franja electoral (financiamiento público indirecto), habría que pensar en cómo va a ser la duración, la frecuencia y los horarios de lo que podríamos llamar 'nueva gran franja electoral'. Si analizamos lo que dice la propuesta, solo se va a autorizar la propaganda electoral radial y televisiva mediante financiamiento público indirecto, lo que significaría que ya no habría financiamiento privado en las campañas electorales. Entonces, para poder enfrentar una campaña en una elección general sin financiamiento privado, el Estado tendría que proveer un financiamiento importante para cubrir esas campañas electorales.

Reitero, pues, que se tiene que trabajar todo el tema de la duración. Hoy la franja electoral cubre 29 días, pero las campañas electorales podrían durar más, quizás dos meses; y si no va a haber financiamiento privado, habría que analizar y discutir cuánto tiempo podría durar una campaña; determinar los horarios y las radioemisoras y los canales de televisión que se encargarían de transmitir la franja electoral; aparte de establecer el porcentaje de los horarios que se asignará a las organizaciones, por lo que el actual 50-50 podría variar en función a los criterios de igualdad y proporcionalidad que propone la autógrafa. Se deberá precisar la forma como se realizaría el monitoreo o fiscalización de esa nueva gran franja electoral.

Hemos intentado analizar con algún detalle las regulaciones que propone la autógrafa del artículo 35 de la Constitución, y espero que con esta explicación puedan ustedes tener mayores elementos de juicio sobre cómo funciona el financiamiento partidario en nuestro país, e ir a votar mejor informados el próximo 9 de diciembre. Gracias.

TRANSPARENCIA EN LAS FINANZAS PARTIDARIAS

14.3.2019

Margarita Diaz Picasso

Muchas gracias por la bienvenida a todas las personas que nos acompañan hoy, y que han hecho un gran esfuerzo por estar aquí con nosotros.

El tema de las finanzas partidarias nos parece muy importante porque toda la ciudadanía desea que en el Perú el dinero no condicione la política, que se haga un uso correcto de los recursos económicos y que estos estén asociados al desarrollo del país y al bienestar común, y no sean destinados a satisfacer intereses particulares, muchas veces subrepticios y ajenos al desarrollo nacional.

Dicho esto, quiero recordarles que en nuestro ordenamiento jurídico existe una serie de normas que regulan los dos tipos de financiamiento existentes: el financiamiento público y el financiamiento privado.

El financiamiento público es el dinero que otorga el Estado directamente a los partidos políticos, quinquenalmente para que lo utilicen en determinadas actividades.

El financiamiento privado es que los partidos obtienen por colectas, actividades proselitistas, donaciones o créditos, que no provienen de las fuentes del Estado peruano.

El financiamiento público directo es un financiamiento que se otorga solo a los partidos o alianzas que hayan obtenido representación en el Congreso de la República. No se otorga a todas las organizaciones políticas, sino solamente a aquellas que han llegado al Congreso, sea como partido o como alianza electoral. La norma que regula todo lo relacionado con los financiamientos es la Ley de Partidos Políticos que cualquiera de ustedes pueden ubicar en nuestra página web o en Google, donde aparece con sus modificatorias.

¿Cómo se calcula el financiamiento público directo? Se aplica teniendo como base un 0.1 % de la UIT por cada voto emitido, que el Estado destina a todos aquellos que llegaron al Congreso. Tengamos en cuenta que al hablar de votos

emitidos, estamos hablando de los votos válidos, en blanco, nulos y viciados, en forma global.

Hemos elaborado un cuadro para determinar el monto del financiamiento que se otorgará a los partidos representados en el Congreso durante el quinquenio 1917-1921, de acuerdo con el total de los votos emitidos en las elecciones generales del 2016. Debemos aclarar que ese financiamiento no se otorga por todo el periodo en una sola armada. Se otorga mensualmente, y el monto es presupuestado anualmente por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Ese dinero se otorga a los partidos no es para que puedan utilizarlos como mejor les convenga. Para evitar el libre dispendio, se han establecido reglas muy claras y estrictas porque se trata de recursos de todos los peruanos, de todos nosotros, y por ello debemos ser muy rigurosos y estrictos tanto para determinar su uso, como para exigir rendición de cuentas de su uso. En este caso, cada céntimo es mucho más importante que en el privado, porque son fondos del tesoro público.

Tenemos la lista de los votos válidos obtenidos por las organizaciones políticas a nivel nacional, y sobre esa base se ha hecho el cálculo de la cantidad que se le va a otorgar a cada organización.

Es necesario tener en cuenta los votos válidos obtenidos por cada organización, porque no todas van a recibir igual suma. Las que obtuvieron más votación, lógicamente, recibirán mayor financiamiento público directo que aquellas que recibieron menos votación.

Voy a explicarles cómo se distribuye el monto total destinado al financiamiento público directo, estimado en algo más de 74 millones de soles. Un 40 %, alrededor de 29 millones de soles, se distribuye en partes iguales entre todas las organizaciones políticas que obtengan representación congresal, durante todo el quinquenio. Esto significa que cada una recibirá casi 5 millones (4'937,000 para ser exactos) durante esos cinco 5 años, lo que hace un total de casi 30 millones de soles. ¿Qué pasará con el 60 % restante, que suman casi 45 millones de soles? Este porcentaje se distribuye de forma diferenciada, de acuerdo con la votación que obtenga cada una. Es decir, quienes más votos válidos obtengan, más dinero van a recibir.

La cantidad de votos válidos obtenidos es establecida por el Jurado Nacional de Elecciones.

De acuerdo al cuadro que hemos establecido la organización más votada recibirá poco más de 22 millones y medio de soles, y la menos votada recibirá 8.5 millones aproximadamente, lo cual también nos da una idea de la composición del Congreso. Esos montos anuales que cada una recibirá, repetimos, no será de golpe, sino cada año y en partidas mensuales.

Se estarán preguntando ¿cuál es la finalidad de este financiamiento público directo? Se trata de establecer condiciones de justicia económica para que las organizaciones que obtengan representación congresal puedan realizar vida política.

Al decir tener representación congresal, asumimos que existe una representatividad; es decir, llegar al Congreso significa que la ciudadanía ha votado por ellas, y merecen recibir financiamiento del Estado. Esta situación puede cambiar con el siguiente Congreso, y las votaciones que reciba cada organización puede variar. Pero ahora estamos hablando de los resultados de las elecciones generales del 2016, y sobre esa base vamos a trabajar, y así será en las próximas elecciones.

Ahora bien, ¿cómo y para qué se les da estos recursos? La ONPE solicitó y el MEF nos otorgó el dinero para este año 2019. Nuestra solicitud estaba debidamente fundamentada, y establecía una serie de controles, revisiones y verificaciones previas, para asegurarnos que los 15 millones de soles destinados para este año se estaba otorgando de acuerdo a ley, de forma correcta.

¿Qué deben hacer estos partidos para recibir el recurso? No se trata de ir a cada partido y darle el dinero sin ninguna exigencia. No es así. Cada partido debe entregar una declaración jurada en la que se comprometen a cumplir las normas establecidas y utilizar los recursos debidamente. Además, deben tener una cuenta en el Banco de la Nación, en la cual se le va a depositar el recurso. Esto nos permitirá, cuantas veces sea necesario, verificar los movimientos de cada cuenta.

De igual forma, deben presentar su plan de actividades programadas para el año en el cual van a usar el recurso, así como su presupuesto mensual y anual. Debemos precisar que este recurso debe ser utilizado solo en programas de formación, capacitación, investigación, funcionamiento ordinario y para la adquisición de bienes muebles e inmuebles.

Toda la documentación se hace llegar a la gerencia para su revisión y aprobación. Si hay alguna observación, esta debe ser absuelta, caso contrario se les retiene el recurso.

Todos los documentos deben estar ordenados y suscritos por sus representantes legales y tesoreros. El dinero se entrega bajo un estricto control, y su uso es supervisado mensualmente por la ONPE.

Ya hemos transferido los montos correspondientes a los años 2017 y 2018, y estamos transfiriendo los de 2019.

Es importante destacar que si los partidos políticos no solicitan el recurso, no se les otorga. Es decir, ellos deben hacer el pedido, cumplir con entregar la documentación. Nosotros evaluamos la documentación, y damos nuestra conformidad.

Debo decirles también que este derecho conlleva una serie de deberes que deben comprometerse a cumplir. Toda información está en nuestra página web, que ustedes pueden visitar para obtener mayores detalles con más 'claridad' como se denomina nuestra plataforma. Ahí figuran los partidos que han solicitado el recurso y los que no lo han hecho. ¿Qué pasa con los que no solicitaron en su momento, y presentaron su solicitud tiempo después? En este caso se hace un informe al MEF, para que, en su condición de máxima instancia en materia presupuestaria, autorice la entrega, que podrías ser un consolidado de lo no entregado el 2017 y el 2018.

Este año la ONPE ya ha emitido la resolución jefatural 078 en la que da cuenta de la aprobación de la transferencia de los recursos de financiamiento público directo para el 2019, y contiene un anexo donde se precisa cuánto se transferirá a cada partido. Esto significa que todo está normado, y es muy importante que ustedes lo sepan y lo recuerden como una idea fuerza de este conversatorio. Es necesario que conozcan que nada se deja a la discrecionalidad, que solo vale el cumplimiento estricto de la norma. Lo que la norma no autoriza no se debe hacer, de ahí la diferencia entre el sector público y el sector privado. En el sector privado yo puedo hacer lo que no está prohibido; en el sector público no puedo hacer lo que la norma no lo permite expresamente. Con esa máxima nosotros cumplimos de forma estricta todas las normas que tienen que ver con el uso de los recursos públicos. Todo esto está precisado en nuestras resoluciones que, además, se publican en el diario oficial El Peruano.

Por eso, cuando alguien diga que no sabía, que lea El Peruano o se informe en nuestra página web. Este conversatorio es una forma de mantenerlos informados para que de alguna forma nos apoyen a difundir estas cosas para que la ciudadanía también la maneje y asuma la obligación de exigir a quien le pide su voto que le diga en qué va a gastar lo que le otorga el Estado y lo que recauda como financiamiento privado. Como ciudadanos responsables debemos vigilar y controlar lo que hacen las organizaciones políticas que aspiran a hacer gobierno en nuestro país, no es función solo de la ONPE; una obligación de todos nosotros. Así como Defensa Civil es tarea de todos, la fiscalización también es tarea de todos.

Has aquí hemos visto el tema de la calendarización del otorgamiento del financiamiento público, es decir, cuánto es lo que se le otorga a las organizaciones políticas que llegan al Congreso.

Ahora bien, preguntémosnos ¿en qué no pueden gastar? Los partidos y las organizaciones políticas no pueden gastar, en campañas; para eso están el financiamiento privado, sus actividades proselitistas, las rifas, cenas, donaciones, el alquiler de locales, préstamos, permutas, créditos, o lo que fuera. El financiamiento público solo puede ser para formación, capacitación, investigación, gastos ordinarios o adquisición de bienes inmuebles, como ya hemos dicho.

Como funcionarios públicos, pero también como ciudadanos tenemos algunas preocupaciones que también preocupan a toda la ciudadanía en general. Hemos estado analizando durante los últimos meses cuáles eran las dificultades o vacíos de nuestras normas cuando hemos querido hacer más, pero las normas no nos permite. Pese a las mejoras hechas a las normas, hay algunos temitas que nos siguen causando dificultades. Uno de ellos es, por ejemplo, que el porcentaje de la UIT para fijar el financiamiento público directo se calcule sobre los votos emitidos. Nosotros quisiéramos que fuera solo sobre los votos válidos, que son los que expresan la voluntad popular, Esta es una de las cosas que nos parecería ideal.

El tema también tiene que ver con los porcentajes para otorgar la franja electoral, pero ese debe ser tema de una futura exposición.

Respecto al financiamiento privado, hasta ahora no existe en nuestra legislación la obligación de identificar a todos los aportantes de las actividades proselitistas ni a los asistentes a una cena. Esto lo queremos incluir en una reforma

legislativa, y es una de nuestras propuestas. Hemos avanzado bastante, pero como seres humanos que somos se nos escapan algunas cosas. Las normas no son perfectas y pueden ser mejoradas con el tiempo. Por eso queremos mejorar las normas de forma que podamos tener certeza absoluta del origen de cada céntimo de las campañas de las organizaciones políticas; conocer el origen y el destino de esos fondos. Es lo correcto porque estamos hablando de la vida pública. Si bien es cierto que los partidos y organizaciones políticas son asociaciones civiles sin fines de lucro y pertenecen al mundo privado, su meta es ejercer el poder, ser gobierno, y eso es algo público, ya no privado. Si es así, si yo me voy a colocar en el mundo público tengo que jugar con las reglas de lo público y eso es lo básico, y primero está la transparencia en la propaganda. El compromiso de la ONPE es que nuestro sistema normativo responda a la transparencia, y que se conozca el origen y el uso de todos los dineros que ingresan a la política de nuestro país.

Otro de los temas que hemos visto, y es un poco difícil para nosotros, tiene que ver con el cobro de las multas. Ustedes deben haber visto en los periódicos que se habla de algunas multas que no podemos cobrar. Ello se debe a que no tenemos facultades coactivas como las tienen las municipalidades o la SUNAT. Como no tenemos esas facultades, casi siempre nuestras multas acaban judicializadas y demoran en hacerse efectivas debido a la carga procesal que, como ustedes conocen, es muy elevada en el Perú. Por eso, queremos tener facultades coactivas para cobrar las multas de inmediato.

Dicho esto, quisiera pasar a conversar con ustedes otros temas también importantes.

Las normas no siempre han sido iguales para el financiamiento privado. Hasta noviembre del 2017 regían algunas reglas, y a partir del 1 de diciembre de ese mismo año rigen otras. Vamos a hablar de las normas anteriores, cuando los candidatos no tenían la obligación de rendir cuentas de sus gastos de campaña. Con la modificación legislativa, desde diciembre de 2017 nuestra plataforma CLARIDAD contempla la rendición de cuentas de los candidatos de las últimas elecciones regionales y municipales. Sobre el uso de la plataforma nos explicará luego Miguel Rubio, quien les detallará cómo navegar y buscar toda la información, si quieren saber quiénes aportaron o no a una campaña.

Un punto importante es que no se sabía qué porcentaje del aporte del Estado debía usar la organización política en formación, en capacitación o en investigación. Ahora se ha establecido esos porcentajes para que no nos digan que gastaron

todo en dos talleres. Se ha fijado un 50 % para formación, y el otro 50 % para gastos ordinarios, adquisición de inmuebles y mobiliario. Ese es otro cambio.

En el 2016 muchos se preguntaban si las personas jurídicas podían aportar. Podían hacerlo, no estaba prohibido. Ahora sí está prohibido. Por tanto, debemos evaluar esos aportes en el tiempo, en las circunstancias y las condiciones de ese momento. No podemos aplicar a hechos pasados las normas y razonamientos de hoy. Tenemos que aplicar la norma que regía en el momento que ocurrió el hecho, salvo cuando sea en beneficio de un reo como lo establece el Código Penal.

¿Quiénes antes podían aportar y ahora no pueden hacerlo? Las personas jurídicas nacionales y extranjeras con fines de lucro; las personas jurídicas nacionales sin fines de lucro; las personas naturales o jurídicas extranjeras sin fines de lucro, excepto cuando los aportes estén exclusivamente destinados a la formación, capacitación e investigación, y las personas naturales condenadas con sentencia consentida o ejecutoriada o con mandato de prisión preventiva vigente.

Se han impuesto bastantes nuevas condiciones que prohíben aportes. Hoy hay muchas más prohibiciones que antes, pero queremos que hayan algunas más que ya está en nuestro proyecto de reforma, porque se nos escaparon algunas cosas de las cuales nos hemos dado cuenta en el camino. Ya tenemos elaborada una propuesta para mejorar a norma a la luz del artículo 35 de la Constitución modificado en el referéndum y relacionado al financiamiento público directo, e incluye lo que sería el financiamiento indirecto a través de la llamada franja electoral, que ahora se llamará acceso a radio y televisión.

También hemos subido un poco los topes de los aportes de personas naturales. Se ha eliminado los aportes de personas jurídicas, y cobra mayor importancia el financiamiento público; es decir, de un lado quitamos el aporte de las empresas, pero es reemplazo por el aporte del tesoro público, No se trata, pues de quitar, sino de sustituir un aporte por otro. Con esto el Estado pone la cancha más pareja, esa es la idea.

Además, antes no había límites para los aportes que podían recibir los candidatos. Ocurría que un candidato podía recibir 5 millones de dólares, y otro candidato en la misma lista no recibía nada. Así, el primero podía realizar una súper campaña, y el otro no. Ahora se ha fijado también un tope para los candidatos. Se ha logrado un gran avance mejorando la norma a partir

de la realidad; y se puede seguir mejorando, porque las normas nunca son perfectas. Es un gran avance para el control y para la fiscalización.

También se han mejorado los procedimientos de verificación y control sobre la información que se nos brinda. Cuando esto no ocurre, ahora podemos realizar procedimientos específicos, pues ya tenemos facultades y competencias fiscalizadoras y sancionadoras. Asimismo, ahora podemos clasificar las sanciones e infracciones, que antes no podíamos hacer. Este es otro avance de la norma aprobada en 2017, que además establece multas para los candidatos que no rindan cuentas, las que antes no existían, porque tampoco rendían cuentas.

Ahora bien, las sanciones ahora se clasifican en leves, graves y muy graves que básicamente tienen relación con las infracciones. Sin embargo, esperamos que se apruebe pronto incluir sanciones que sean mucho más fuertes en el caso de aquellas organizaciones que reciban dinero que provengan del terrorismo, trata de personas, minería ilegal, narcotráfico y delitos contra la administración pública, especialmente los más graves, de tal forma que se pueda llegar incluso a la cancelación del registro de la organización política. Porque no queremos organizaciones criminales haciendo política

Creo que eso es también una premisa importantísima, porque la política es la ética de la polis, de ella deriva la palabra política que ha sido tan vapuleada. Debemos, por así decirlo, devolverle su valor para que quienes nos sucedan y quieran entrar al mundo político, conozcan que la política no es mala, aunque haya personas que hacen buena política y personas que practican mal la política.

La política no puede ser mala cuando se preocupa por el bien común y el bienestar de la sociedad, y mejorar nuestro modo de vida, porque eso nos garantiza la paz y el progreso

A los jóvenes que quieran ingresar a la política debemos mostrarles que tenemos reglas que adecentan la política de nuestro país. Las normas que hemos citado y las que proponemos están orientadas a adecentar la política en nuestro país. Todo lo que signifique supervisión, control y fiscalización, que hoy se mira desde el lado negativo, se debe ver desde con mirada positiva, que busca garantizar un Estado que no tiene recursos de fuentes prohibidas y no condiciona la política al poder económico. Esto es importante para construir una democracia plena y representativa. Por eso es muy importante que ustedes

ingresen a nuestra plataforma y conozcan, por ejemplo, si sus candidatos a alcaldes o gobernadores rindieron o no rindieron cuentas. No nos limitemos a mirar y decir: ¡oh, cuántos paneles, qué lindos paneles! Ni creer cuando nos dicen que han gastado solo 100 soles en ellos. Si vamos a conocer a un candidato por sus obras, también debemos conocerlos por sus gastos; conocer lo que tiene y lo que dice que gasta. Eso nos dará más luces para averiguar qué está pasando y cómo vamos a resolver las dificultades que tenemos para decidir por quién votaremos, por quién no votar y por quién jamás volveríamos a votar.

Bien, este es el cuadro de las infracciones con sus sanciones respectivas. Se lo vamos a entregar para que puedan leerlo y analizarlo, y conozcan los actos que más se penaliza, las fuentes de ingreso prohibidas, no solo de parte de las empresas, sino también de las iglesias, porque tampoco ninguna confesión religiosa puede ser aportante, al igual que las personas jurídicas ya señaladas. En el cuadro que les mostramos figuran también las multas, que son altas. Para las últimas elecciones regionales y municipales, las multas son bien altas, por eso realizamos una campaña para que todos rindan cuenta. Hemos hecho campañas por radio, televisión y a través de los periódicos, aunque todavía faltan algunos omisos que no han rendido cuentas. Si no lo hacen, estamos dispuestos a desplegar todos nuestros esfuerzo en el Poder Judicial para cobrarlas; vamos a litigar con alma, corazón y vida para hacerlas efectivas.

Para concluir, reiteramos que nuestras propuestas buscan mejorar el sistema de verificación y control. Aunque algunas organizaciones políticas vean esto de forma distinta, nosotros buscamos convencer a la ciudadanía de que somos una buena opción; somos una ayuda para que cada candidato le diga a la ciudadanía de dónde viene, a qué gremio, sector o capital representa; de dónde proviene mi plata ... eso es importantísimo para que los ciudadanos sepamos frente a quién estamos, y recién después descubramos que detrás de nuestro candidato o del partido por el que votamos había un interés económico equis, que desconocíamos al momento de votar. Si lo hubiéramos conocido antes no hubiéramos por ellos, ¿no es cierto?

Ahí es que uno dice: me equivoqué, claro, porque no sabía, voté con los elementos que tenía al frente, pero no conocía que detrás había otra historia. En la ONPE no queremos que hayan historias detrás, por eso es que este sistema es tan importante, y lo vamos a perfeccionar y mejorar, a nivel normativo y a nivel de los aplicativos que tenemos y a los que ustedes pueden ingresar desde un celular, una tablet o una computadora. De estos nos va a hablar Miguel,

quien les explicará lo que queremos, para que ustedes como ciudadanos nos ayuden en esta tarea vigilante. Queremos evitar que, como ocurre muchas veces, nos quejamos de quienes nos representan pero olvidamos que somos nosotros quienes los elegimos.

En consecuencia, la tarea que tenemos por delante es recíproca, nosotros, desde esta gerencia, tratamos de que todo sea absolutamente claro y absolutamente diáfano a nivel de financiamiento, y se generen mecanismos de fortalecimiento del sistema de partidos políticos. Este tipo de iniciativas y normativas están orientadas a fortalecer el sistema de partidos y organizaciones políticas; liberar la cancha para que se pueda competir en igualdad, no en igualdad de condiciones porque estas nunca son iguales, pero por lo menos tratamos de que no haya tanta discrepancia entre las organizaciones políticas, que la información sea clara, yo tengo derecho a saber si fue alguien a una actividad. Tenemos derecho a saber si esa persona aportó, cuánto aportó esa organización que me está pidiendo mi voto. Recordemos que lo más sagrado que tiene un ciudadano es la confianza en los destinos de su patria, y no es justo que se le niegue información, no hay ninguna justificación para no hacerlo. Privado es lo que cada uno hace en su casa y por su casa, pero el poder, el gobierno pertenece al mundo público, donde no hay nada privado, por más que la organización sea privada. Aquí se trata de algo público y si se quiere ser gobierno, se tiene la obligación de abrir las cuentas, de mostrar de dónde viene la plata y de decirle a la gente qué es lo que hace con los recursos que recauda y con el dinero que le da el Estado. Esa es su obligación, si no va a hacerlo, entonces no se meta en política y aspire a ser gobierno.

Este es el mensaje que la ciudadanía y nosotros debemos dar porque es responsabilidad de uno y de otro. Vivimos en una democracia representativa. Yo doy mi voto, y después vigilo; es un mecanismo de vigilancia ciudadana, y nuestras normas también. Queremos trabajar conjuntamente con la ciudadanía para que así como nosotros hacemos nuestro trabajo fiscalizando, supervisando y verificando, ustedes a través de nuestras plataformas deben informarse, y si hay algo que no les parece correcto o no funciona, deben avisarnos, por favor, porque estamos para atenderlos con todo gusto. Ustedes nos informan y nos dicen si hay algo que creen que debemos mejorar, los atenderemos con agrado, porque como servidores públicos estamos para servirlos y pondremos nuestro mejor esfuerzo para mejorar, porque esa es nuestra tarea, mejorar cada día para tener una democracia mejor, una democracia que nos represente a todos, y hacer del nuestro un país más justo, más digno, y donde estemos orgullosos de nuestra clase política. Muchas gracias.

Miguel Rubio Arellano

Buenas noches tengan todos ustedes. En primer lugar, quiero agradecerles su participación en este evento.

Es cierto, como dice Margarita, que el tema de las finanzas partidarias ayuda mucho a la democracia en el sistema de partidos en nuestro país. Se han hecho varias propuestas y modificaciones a la legislación, que han permitido a la ONPE desarrollar sistemas aplicativos para transparentar la información de las organizaciones políticas y sobre todo de los candidatos a cargos de elección popular, pero toca responder a la pregunta ¿cuál fue el objetivo de CLARIDAD?

El objetivo de esta plataforma de la ONPE es transparentar la información de los candidatos y de las organizaciones políticas, para que la ciudadanía emita un voto consciente y responsable.

Antes de que se modificara la ley como recordó en un cuadro comparativo, la ley establecía que las organizaciones presentaran su rendición de cuentas en los plazos establecidos por la ONPE. Recordemos que en los periodos electorales de 2016 o 2011 las organizaciones políticas presentaban información a la ONPE bimestralmente, y permitía a los ciudadanos verificar la información y saber quiénes financiaban sus campañas durante el proceso electoral. Pero la modificación que se aprobó el 30 de noviembre de 2017, y que entró en vigencia a partir del 1 de diciembre la ley disponía que las organizaciones políticas y candidatos rindieran cuentas en los 15 días posteriores a la conclusión del proceso electoral correspondiente. En las elecciones regionales y municipales, que concluyó el 28 de diciembre del año pasado, a partir de esa fecha teníamos que contar 15 días hábiles para que las organizaciones políticas y candidatos presentaran sus cuentas a la ONPE, Por eso creamos el sistema CLARIDAD.

Nos hubiera gustado, y esperemos que en futuros procesos electorales se modifique la norma para que esas cuentas las podamos verificar en CLARIDAD conforme se vayan presentando.

Debemos precisar que claridad es un aplicativo que nos permite conocer en tiempo real las rendiciones de cuenta de los candidatos a cargo de elección popular de las últimas elecciones regionales y municipales.

A esa jornada electoral fueron 157 las organizaciones políticas que presentaron candidatos. Estamos hablando de 22 partidos, 113 movimientos regionales, 3 organizaciones políticas de alcance provincial y 19 organizaciones políticas de alcance distrital, que en conjunto presentaron 14,901 candidatos a gobernador, vicegobernador y alcaldes provinciales y distritales. La gerencia supervisora de fondos partidarios de la ONPE está encargada de realizar la verificación y el control y cotejo de la información de todos esos candidatos. El 21 de enero venció el plazo para que los candidatos cumplieran con presentar su información. A esa fecha solo 10,200 cumplieron con su obligación en el plazo previsto; 425 lo hicieron fuera del plazo, y 4,200 y pico no han cumplido. Todo esto figura en nuestro sistema.

La plataforma CLARIDAD es un sistema denominado herramienta inteligente, que nos permite además qué partidos u organizaciones políticas se presentaron a las elecciones, y haciendo un simple ¡clic! en cualquiera de ellos, el sistema me dice que el conjunto de los partidos políticos presentaron 9,226 candidatos para gobernadores, vicegobernadores, alcaldes provinciales y distritales, y también me permite saber cuántos y quiénes de esos 9 mil y pico presentaron sus cuentas dentro del plazo, quiénes lo hicieron fuera del plazo y quienes no las presentaron,

Adicionalmente, el sistema nos informa sobre el sexo de los candidatos, o sea, cuántos hombres y cuántas mujeres, y también cuántos jóvenes participaron como candidatos en las elecciones; y otras informaciones que necesitemos para trabajos de investigación, de análisis o de cualquier tipo que realice la ciudadanía.

Apretando otros botones podemos conocer, por ejemplo, a las 1,887 autoridades electas, el partido o movimiento al que pertenecen, y si son de alcance provincial o distrital. Si cliqueamos en la barra 'autoridades electas', nos dice, por ejemplo, que el partido Alianza para el Progreso (APP) es la organización política que más autoridades electas tiene, 264 si no me equivoco, y cuántos candidatos presentó. En este caso, el sistema nos dice que APP presentó 1,544 candidatos a nivel nacional.

Si queremos saber, veamos otro ejemplo de cómo CLARIDAD nos permite transparentar la información. Si queremos saber algo de un distrito, vamos a Arequipa. Hacemos clic en 'Región Arequipa', y el sistema nos dice que en ese departamento hay 111 autoridades electas. Obviamente un gobernador y

un vicegobernador, y equis alcaldes provinciales y distritales. Con otro clic, el sistema nos dice cuánto de ingresos tuvo y cuánto gastó el candidato electo, y también aparece una coronita que señala a las autoridades electas.

En esta primera etapa del sistema hemos cargado información que puede ser visualizada en cualquier parte del Perú a través de un celular, una tablet o una PC. Actualmente estamos en el proceso de publicación de las rendiciones de cuentas. Lo que nos permitirá conocer las cuentas que han rendido. Esta aparecerá al costado de la fecha de publicación, y en ella figurará la relación de aportantes y la relación de los gastos de su campaña electoral. Si queremos conocer esos datos, hacemos clic en la parte respectiva, y automáticamente el sistema descarga en un archivo Excel la relación de todos los candidatos electos en Arequipa, el cargo y la organización política que lo postuló; su sexo, edad, ocupación; región, provincia o distrito, etc. También si presentó su relación de ingresos y gastos dentro del plazo, la fecha en que lo hizo. Gracias a estos datos publicados en nuestra página web los investigadores, los medios de comunicación o cualquier ciudadano puede hacer su propio análisis.

CLARIDAD nos permite, pues, tener información real. Lo que queremos y buscamos es que a través de este sistema la información sea registrada directa y automáticamente por las propias organizaciones políticas, a través de una computadora. A eso estamos apuntando como institución, a desarrollar un sistema integrado que nos permita tanto a la ONPE como a la ciudadanía controlar y revisar las rendiciones de cuenta, y así tener, como decíamos, un voto consciente y responsable.

A través de CLARIDAD buscamos saber quiénes financian a los candidatos durante un proceso electoral. También nos permite conocer quiénes han recibido más aportes y han tenido mayores gastos. Esta información se puede revisar el estado de presentación de los 14 mil y pico postulantes, de acuerdo al interés de cada uno de nosotros, pues el sistema nos permite intercambiar información de acuerdo a nuestro interés. Esto confirma que se trata de una herramienta muy inteligente que nos permite, a la ONPE y a la ciudadanía, tener toda la información necesaria, analizar y comparar la situación de cada candidato.

Veamos por ejemplo el caso del candidato George Forsyth. El sistema nos dice que postula a alcalde distrital por el partido tal, por el distrito de La Victoria; cuánto tuvo de ingresos, cuánto gastó; cuándo presentó su rendición de cuentas. Obviamente, en este programa no se va a encontrar a personas

que no son candidatos, pues esta es la base de datos que la ONPE descargó de la relación elaborada por el Jurado Nacional de Elecciones porque ahí es donde se inscriben los candidatos. Esa es la herramienta que nosotros hemos desarrollado y denominado CLARIDAD. Y no solo contiene datos sobre financiamiento del sector privado; también figura el financiamiento público. Margarita Díaz les explicó que ciertas organizaciones públicas tienen derecho al financiamiento público directo. En nuestro solo hay diez organizaciones políticas que tienen representación en el Congreso y son beneficiarias de esta subvención del Estado.

Se calcula que para el quinquenio 2016-2021 suman 74 millones y pico de soles que se les va a dar a las organizaciones políticas. La ley no dice que se le dé todo de golpe, sino hacerlo anualmente. La Ley de Presupuesto faculta a la ONPE a hacer las transferencias de forma mensual, y para este año emitió la resolución jefatural 078 que aprueba la transferencia de 14 millones y pico, mensualmente, a cada una de las organizaciones políticas en sus cuentas abiertas en el Banco de la Nación que es exclusivamente para el manejo de los fondos públicos, y ninguna persona natural ir a depositar plata.

Margarita también les mencionó sobre la distribución del 40 y el 60 %. El primer porcentaje, de 4 millones y pico se entrega a los partidos políticos en partes iguales; y el 60% de acuerdo a la diferencia de los votos obtenidos. Por eso es que el partido Fuerza Popular, digamos, va a recibir 22 millones de soles durante el quinquenio, porque obtuvo 73 congresistas. Se llega a esa cantidad por la suma de todos los votos para elegir a ese número de representantes

Otro ejemplo. Margarita les mencionó que las organizaciones políticas deben presentar una declaración jurada en la que el representante legal y el tesorero se comprometen a hacer buen uso de los fondos públicos, y también presentar un plan y un presupuesto. Si damos clic en el Frente Amplio, en la barra 'plan y presupuesto', podemos visualizar que esa organización política recibió 2 millones 894 mil soles, en el 2018, y que lo distribuyó en formación, capacitación, investigación, gastos de funcionamiento ordinario y adquisición de activos, lo que está permitido legalmente. La ley establece ciertos requisitos o ciertas actividades en las que se puede gastar el dinero que se le asigna. Por ejemplo, si hacemos clic en 'descargar el plan', esto nos va a permitir descargar el plan en Excel, y visualizar qué actividades están realizando las organizaciones políticas mes a mes, en este caso todas las actividades de este partido en enero, febrero, marzo y así hasta diciembre. También nos dice qué tipo de actividad van a realizar y cuál es su objetivo. No olvidemos que

la finalidad del financiamiento público directo es la institucionalidad de las organizaciones políticas y para eso tienen que destinar parte del dinero en actividades para formar nuevos grupos o nuevos líderes que puedan asumir en un futuro la administración pública. Deben darse, quizás, cursos sobre gestión para que cuando sean elegidos por voto popular puedan gestionar o gerenciar bien una municipalidad o un gobierno regional, etc.

Asimismo, con el dinero que les da el Estado pueden contratar personal administrativo, pagar tributos, servicios prestados por terceros, y en este caso, adquirir inmuebles, comprar una unidad de transporte, equipos informáticos, muebles, enseres, y cosas por el estilo.

El sistema revela también si el partido presentó su plan, y si lo revisó y verificó la ONPE. Por tanto, el partido tiene que informar mes a mes todo lo que ha señalado en su plan y en su presupuesto. A tal efecto, la ONPE emite una resolución, en la que señala el día que vence el plazo para presentar esa información. En el 2018 se le dio al partido político 2 millones 894. Si en la pantalla aparece el informe en azul, significa que el partido ha ejecutado la actividad programada; el color naranja señala lo que no se ha ejecutado. También es posible visualizar el monto presupuestado para actividades de formación, lo ejecutado en cada una de ellas; los detalles de esas actividades y lo que gastó mes a mes cada una de las organizaciones políticas.

Para conocer lo invertido en el mes patrio, por ejemplo, damos clic en julio, y automáticamente el sistema va a descargar el formato 10 que viene a ser la rendición de cuenta mensual de este partido, y nos dirá cuánto gastó en formación, capacitación, investigación, en gastos de funcionamiento ordinario y adquisición de activos. Si queremos conocer mayores detalles, hacemos clic en el formato 10B, donde aparece en qué realmente ha gastado la organización política el dinero de los fondos públicos, la razón social y el número de comprobante de la empresa donde se hizo la adquisición o que brindó el servicio. Con ese comprobante se puede investigar si efectivamente esa empresa brindó o no el servicio a ese partido. La ONPE hace pública la información que se le brinda: y aparte, hay información que el mismo partido la carga directamente en la plataforma.

Para el presente año, queremos mejorar esta parte del financiamiento público directo, hacerlo un poco más amigable y comparativo; es decir, que nos permita comparar lo que gasta uno y otro, lo que recibió y gastó cada uno en su funcionamiento. Estimo que para fines de abril ya podremos contar con

esta nueva versión en la página web.

Como verán, esta información es pública, todos pueden ingresar CLARIDAD, el programa desarrollado por la ONPE desde mediados del año 2017, y lo continuamos mejorando en el camino. Debemos considerar que no es un sistema que se puede hacer en dos o cuatro meses. En diciembre de 2017 organizamos cuatro eventos con los partidos para mostrarles este sistema. En esas oportunidades recibimos sus sugerencias para mejorarlo.

Finalmente, debo decirles que la ONPE cuenta con un equipo de jóvenes que se encargan de la plataforma CLARIDAD, para ponerla al servicio de la ciudadanía y facilitarle su acceso a ella. Muchas gracias.

FINANZAS PARTIDARIAS. BALANCE Y PERSPECTIVAS

29.6.2019

Luis Egúsqiza Mori

Quiero saludar vuestra presencia en estas circunstancias especiales. Se ha anunciado un mensaje en el que, probablemente, uno de sus elementos sea el tema de la reforma política, sobre la cual queremos adelantar algunas ideas. Yo trabajo en IDEA Internacional, que es un organismo intergubernamental que reúne a cerca de 30 países, entre ellos el Perú, donde tenemos una oficina desde hace veinte años. Nuestra misión es apoyar los procesos de democratización en el mundo, y venimos trabajando en Nepal, Europa del Este y en algunos países africanos donde la democracia se encuentra en transición o se vive un proceso de mayor apertura democrática. Desde que IDEA llegó al Perú hemos sido observadores y actores de la reforma política, tratando de promover una reforma que democratice los partidos y los haga más transparentes; mejoren sus procesos democráticos internos y hagan que la democracia sea sostenible.

Una de nuestras principales preocupaciones es el financiamiento político, y en este caso el Perú tiene desde el 2003 una Ley de Partidos Políticos que introdujo, por primera vez, reglas sobre financiamiento, que hasta ahora han cambiado poco y, desde mi perspectiva de observador de estos procesos, ha tenido más retrocesos que avances hacia lo que es el objetivo de todo sistema de financiamiento político, que es tener transparencia y rendición de cuentas, y que el dinero ejerza influencia positiva en las campañas y no se convierta en una especie de veneno, de infiltración maligna en la política y en el modo de hacer política. Es más que evidente que estamos atravesando por una época convulsa en la que la incursión maligna del dinero en política se ha hecho evidente en los últimos acontecimientos políticos. En más o menos un año y medio o dos años los escándalos vinculados al financiamiento de campaña no han parado y se han traído abajo a candidatos y presidentes, y puesto en riesgo las relaciones entre el Ejecutivo y el Legislativo. Probablemente dentro de poco asistamos al desenlace de esta historia, pero quiero decirles que es un tema fundamental y muy importante, que afecta directamente la percepción sobre la validez o invalidez de la democracia entre los ciudadanos.

En las últimas encuestas de Latinobarómetro, por ejemplo, el año pasado, por primera vez en mucho tiempo, el problema de la corrupción pasó a ser

considerado el más importante para los peruanos, dejando atrás a la seguridad o inseguridad ciudadana. Quizá este año haya un cambio, pero el impacto del escándalo Odebrecht en la democracia peruana, y en varias democracias, ha sido brutal. Los temas vinculados a Odebrecht están en desarrollo, todavía no asistimos al final. Sin embargo, desde la sociedad civil, la política, el Ejecutivo y especialistas se han hecho muchas propuestas respecto a qué hacer con el financiamiento político para evitar el drama que estamos viendo.

Este drama no termina cuando apagamos la televisión, como pasa con las ficciones, sino que es real, arrastra a muchas personas y a nuestra política; debilita nuestra estabilidad; reduce nuestro crecimiento económico; afecta la credibilidad del país y, sobre todo, afecta las posibilidades de las personas de crecer y vivir en estabilidad, con tranquilidad, y dificulta que el Estado permita que la vida de las personas se desarrolle sin convulsiones ni alteraciones, y no como las estamos viviendo.

Probablemente haya entre nosotros muchas personas vinculadas a la política, preocupadas por saber cómo va a concluir este tema de las reformas. Esa incertidumbre creo que le agrega mucha debilidad al escenario político frente a procesos que tienen que ver con lo económico y con el desarrollo personal de cada uno. Al final de todo, la estabilidad de la democracia es algo que se palpa. No son tan ciertas frases como: “La democracia no se come” o “lo que hagan los partidos políticos no me interesa”. No es tan cierto porque los cambios constantes de ministros afectan también nuestras posibilidades de crecer o tener un negocio, seguridad, estabilidad en las políticas públicas y en las relaciones entre el Congreso y el Ejecutivo. Todo eso afecta nuestra vida y las posibilidades de que los problemas importantes del país lleguen a una solución política. Si no nos ponemos de acuerdo en las reglas políticas, no podremos emprender las grandes reformas que se requieren, en temas como la reforma tributaria o las reformas que tienen que ver con la competitividad y el sistema educativo.

Estamos, pues, en una situación en la que muchos observadores, desde el campo de la política, ven que quizá el modelo o la idea de democracia, que reapareció en el 2001 con la transición, necesita un recambio; y hasta se habla de convocar a una Constituyente. Quisiera encuadrar esta presentación para hacerla más detallada, más técnica en el contexto político en el que estamos, para que no se piense que estas reformas son cosméticas, ya que la reforma del financiamiento puede tener impacto directo en cómo vemos la democracia. Todos recordamos que en noviembre del año pasado se realizó un referéndum, y en esa oportunidad todos aprobamos varias reformas constitucionales. Entre

esas reformas, una de las más importantes es la que tiene que ver con el financiamiento político, que a su vez tiene dos aristas. En primer lugar, se aprobaron principios. Esto es importante, para que los abogados, los que desarrollan las leyes o trabajan con normas, códigos, o como queramos llamarlos, tengan algunos principios con los cuales pueda interpretar esos principios; es decir, no interpretar una norma sola y suelta, sino tener un soporte que permita entenderla y aplicarla mejor.

Considero que en la Constitución se debe incluir la idea de que el financiamiento político se rige por los principios de transparencia y rendición de cuentas, y permita al legislador hacer una modificación completa, integral, sobre el tema en la Ley de Organizaciones Políticas. Es decir que, a partir de la reforma constitucional, se pueda interpretar todo ese título y darle a los partidos políticos reglas que les permitan protegerse de la influencia del dinero sucio, aplicar reglas que los muestren transparentes ante la población; y así mostrar sus cuentas, entregar su información y, de paso, proteger a sus candidatos y autoridades de terminar presas.

La Ley de Partidos Políticos del 2003 tenía tan pocas reglas y sanciones respecto a recibir dinero privado, que los partidos han recibido fondos de manera poco transparente, y al final han terminado condicionando a personas que han terminado en procesos judiciales, en la prisión y hasta en suicidio. Por ende, no estamos hablando de un tema que solo corresponde a los abogados, porque esas reglas han impacto directamente en nuestra democracia.

El siguiente punto tiene que ver con algo más técnico. El referéndum aprobó la posibilidad, y yo creo que es una regla bastante positiva, de reducir los gastos de las campañas presidenciales y la publicidad en los medios de comunicación. Un 70 % o un poco más de todo el dinero que se declaró a ONPE en las elecciones del 2016 fue invertido en las campañas de radio y televisión; es decir, los montos más elevados que requerían los partidos políticos fueron destinados a pagar las pautas publicitarias.

A partir de la reforma del año pasado, esas pautas publicitarias no van a poder ser contratadas por los partidos políticos, sino que el Estado va a establecer mecanismos para adquirir esos espacios y distribuirlos según los criterios por establecer y que son motivo de discusión. Con esto se está diciendo a los partidos políticos: "El Estado va a asumir eso que para ti es tu cartera pesada, te ha condicionado y te ha hecho pactar con diversas empresas." También les está diciendo que el Estado asumirá esos gastos, para que no estén abrumados por los costos, pero a cambio les exigirá que sean transparentes y

rindan cuentas. Con esa decisión se busca también no exponer a los partidos a recibir dinero sucio, pero si lo hace se harán merecedores de sanciones que van desde una multa hasta la prisión, pasando por lo que llamamos sanciones políticas: suspensión o cancelación de su inscripción.

Las tres reglas que se han aprobado en el referéndum del 2018 yo creo que pueden generar un cambio total en el financiamiento político. Porque estamos atacando algunos puntos: primero, diciéndole a cada partido que está sometido a determinadas reglas en las que tiene que ser clarísimo y transparente como el agua; que el Estado los ayudará y asumirá sus costos, pero si se porta mal puede ir preso. Por ahora todos los procesos que hemos visto tienen que ver con reglas de lavado de activos, cosa que hay que diferenciar bien.

Me quisiera centrar ahora en los dilemas de la reforma, pero apuntando al tema de transparencia y rendición de cuentas. Quiero hacer también otra precisión: vengo de revisar los proyectos de ley del nuevo Código Electoral, uno elaborado por el grupo de trabajo de la congresista Donayre, el del Jurado Nacional de Elecciones y el que presentó el Ejecutivo. Lo que dicen sobre financiamiento es bien interesante, ya que tienen muchas coincidencias con algunas diferencias en matices, en el monto de la UIT que se va a reportar, por ejemplo. Pero no son las propuestas que vienen de diversos lugares las que difieren en estos puntos. Las diferencias o grandes divergencias, en realidad, se presentan cuando las propuestas entran a la Comisión de Constitución y se convierten en un dictamen que no recoge lo que se propone. Las propuestas de la mayoría de partidos políticos y del Ejecutivo incluyen reglas de transparencia, sanciones políticas, la idea de bancarizar todos los ingresos o a partir de determinado monto; sin embargo, al final no son aprobadas. Creo que hay un manejo en comisiones que debería ser más abierto y recoger el consenso de los proyectos, lo que debería tenerse en cuenta en la técnica legislativa.

Analicemos las coincidencias que existen entre los proyectos presentados. Previamente, quisiera anotar que en el tema de transparencia y acceso a la información, que es uno de los pilares de la reforma, podría hacerse ajustes y mejoras a los proyectos presentados por el Ejecutivo. En el caso de la hoja de vida hemos sugerido varias veces a la Comisión de Constitución que se incluya su publicación en la página web, porque también tiene que ver con transparencia. Aunque parece alejado del tema del financiamiento público, la hoja de vida incluye una rendición de los bienes que tiene el candidato. En este caso hay mucha información que es pública; es decir, la información que se incluye en las casi 20 páginas que tiene la hoja de vida, la mayoría ya

la tiene el Estado: generales de ley, títulos, trabajos, antecedentes penales, datos de los Registros Públicos, etc. Si todos son datos públicos lo que propusimos era facilitar el ingreso de las candidaturas, y que los candidatos brinden otros datos más importantes. Por ejemplo, si van a declarar sus bienes, deben consignar claramente cuáles son esos bienes. Que se concentren en esta información de transparencia y de financiamiento, y dejen de cometer errores que se observa generalmente respecto al domicilio; si realizó o no tal trabajo; si tiene o no un título; si terminó el colegio o no; y evitar que la hoja de vida sea una especie de requisito o barrera infranqueable que muchas veces elimina la posibilidad de candidatear. En pocas palabras, el procedimiento de presentación de candidaturas no debe ser complicado para los candidatos, que deben concentrarse en brindar información relacionada con la transparencia y el financiamiento. Eso es lo esencial.

Otra cosa que nos parece que se está manejado de manera muy superficial en la legislación tiene que ver con los mecanismos de transparencia que se exige a los partidos. La única disposición sobre transparencia en la Ley Partidos Políticos señala que estos deben mantener libros de contabilidad, lo que nos parece insuficiente. Hay experiencias, como en México y Chile, donde los partidos están obligados a tener página web. No es posible que partidos que reciben dinero público, que puede llegar a 23 millones de soles a lo largo de cinco años, no puedan mantener una buena página web que no solamente incluya publicidad, sino que sirva para hacer pública sus finanzas, hojas de vida y las rendiciones de cuentas. México y Chile lo exigen y verifican que así sea. Es posible autorizar que el financiamiento público que reciben los partidos pueda ser usado para sostener páginas web, y que sea obligatoria la difusión de sus informes financieros, sobre todo los partidos que resultan ganadores.

La ley debe exigir a esos partidos que a través de las redes difundan sus estatutos, sus acuerdos y decisiones; candidaturas, dirección o teléfono de sus dirigentes, así como establecer mecanismos de comunicación entre dirigentes locales y dirigentes nacionales. Además, debe incluir rendiciones de cuenta; sanciones que se aplican y relación de los sancionados; una relación de datos, tipo hoja de vida, de los candidatos electos, entre otras informaciones. Es una forma de no desvincular a la gente del partido u organización política respecto de los que salen electos. En Chile, por ejemplo, Transparencia Internacional realiza un ranking de los partidos que tienen mejores páginas web, son más transparentes y muestran más información. Esto podría ser, inclusive, hasta un incentivo.

Debemos reflexionar sobre este punto, porque son muchos los partidos que se resisten a este tipo de cosas. Cuando hemos discutido sobre este tipo de reglas, he escuchado decir en el Congreso frases como: “No saben cómo funciona un partido”, “los que proponen estas cosas no tienen idea de lo que es un partido político y de cómo se hace política en el Perú”, y otras por el estilo. Lo que creo es que los ciudadanos sí nos damos cuenta y sabemos cómo se hace política en el Perú. Y ahí están los casos de políticos denunciados, expresidentes investigados o los “hermanitos”, que nos muestran cómo se hace política o se financia la política en el Perú. Por eso creo que el objetivo de las normas propuestas es romper con esas prácticas. Los partidos políticos no pueden seguir en la informalidad, los afecta directamente y afecta a la democracia en su conjunto. Tener reglas en las que no hay transparencia ni sanciones, y permiten que ellos solo reciban beneficios, lo único que hace es beneficiar a intereses que quieren manipular a la política, quitarle entidad, y desviar su objetivo general. Porque el objetivo de la política es lograr el bien común, el bienestar público en general; sin embargo, esos intereses juegan con las reglas blandas y su resultado es el escenario actual, un escenario que es probablemente uno de los más convulsos de los últimos 50 años de vida política. Incluso la transición a la democracia fue menos convulsa, menos dramática que este momento por el que estamos atravesando.

Otra cosa importante, que además se sugiere en la reforma planteada por la Comisión Tuesta y recogida por el Ejecutivo, es la posibilidad de que los partidos puedan estar sujetos a las leyes de transparencia y de acceso a la información; es decir, que sean responsables de entregar información. Hasta el momento, la lectura de la Ley de Partidos Políticos del 2003 sugiere que estamos en una transición y que los partidos están aprendiendo; necesitamos reglas que no los arrinconen, ni los condicionen, y tratar de ser blandos con ellos.

Eran tantas reglas, abundantes en exigencias tipo formatos, que al final eran procedimientos que quedaban en el papel. Porque la ley no sancionaba, no tenía dientes. Tampoco era culpa de la ONPE, que solamente puede sancionar lo que la ley le permite. Si la ley no la autoriza, no hay sanción. Para resumir esta reflexión: si los políticos dicen que en el Perú la política es así, se hace de determinada manera, creo que hay que cambiar la idea de hacer política en el Perú, no puede seguir siendo un espacio de informalidad, cuyas consecuencias las vemos todos los días en televisión.

Hay otro tema que tiene que ver con la supervisión de fondos, y resulta crucial para hacer cumplir la ley. Tenemos noción de que las reglas existen y están escritas, pero si no hay quien las haga cumplir, las leyes carecen de fuerza y

de sentido. Pero hacer cumplir la ley no es solamente tener la capacidad de sancionar, sino tener la capacidad de detectar las faltas, y en este punto también hay un gran déficit en la legislación actual, que se ha ido incrementando con el tiempo. La Ley de Partidos Políticos del 2003 nació con algunos problemas. Más aún, en sucesivas modificaciones el Congreso ha ido reduciendo las capacidades de la ONPE para castigar. La ley dice que este organismo electoral solo puede sancionar lo que está estrictamente señalado en la ley, sin que el reglamento desarrolle mejor la norma ni dé más detalles. Es una cortapisa muy importante. Otra de las modificaciones recientes tiene que ver con el tiempo que se le da para resolver un asunto o una denuncia. El plazo es de cuatro meses, y si no lo resuelve en ese tiempo, la denuncia se da por no presentada, sin lugar a quejas ni reclamos. Es el silencio administrativo que 'dice' que todo está bien. La Ley de Procedimiento Administrativo establece que los plazos mínimos son de seis meses, pero a la ONPE se le da menos tiempo. ¿Qué buscan los partidos con esto? ¿Tienen razón los partidos, los congresistas, el Congreso en general, en proponer modificaciones de esta naturaleza? ¿Facilitar la posibilidad de los partidos políticos de administrar su gestión pasa por reducir controles? Son preguntas sobre las cuales hay mucho que conversar.

Todos los ciudadanos somos pasibles de un control muy estricto respecto a nuestros ingresos y egresos, y la forma en que pagamos nuestros impuestos. Qué pasa cuando un ciudadano, que tiene una cuenta y regularmente mueve 3 mil soles mensuales, recibe un monto de 50 mil o 60 mil soles. De inmediato recibe una carta del banco o de la Unidad de Inteligencia Financiera en la que le exigen que diga de qué se trata, para qué es, por qué ha recibido ese monto o de quién proviene, y además le bloquean la cuenta hasta que explique todo. Si alguien realiza una transacción y se olvida de declararla, la SUNAT lo acota y sanciona con una multa o le embarga su cuenta bancaria. Inclusive, las deudas tributarias son los únicos tipos de deuda por las cuales uno puede ir preso. Si los ciudadanos comunes y corrientes estamos sometidos a esas reglas inflexibles, por qué los partidos políticos tienen reglas tan flexibles, sabiendo además que tienen acceso al poder político. Creo que a los partidos políticos les toca pensar no únicamente en su interés inmediato, sino también en su futuro, porque nos estamos enfrentando a un abismo.

En reuniones que hemos tenido con representantes de los organismos electorales mejicanos nos quedó claro cómo funcionan sus órganos de supervisión de fondos. La palabra supervisión', quiere decir fiscalización, chequeo, indagación. Un funcionario mejicano nos explicó que cuando recibían la información del partido político, no creían en lo que este les declaraba. Su deber era supervisar,

validar esa información y contrastarla con otras fuentes: Inteligencia Financiera, Registros Públicos, Superintendencia y oficinas tributarias.

Lo que hace la ley peruana actualmente es creerle al partido político. La ONPE tiene algunas herramientas para contrastar, las ha empleado y ha iniciado algunos procesos. Pero me parece que la herramienta más efectiva es el monitoreo de los medios que arrojan una cantidad diferente a la que declaran los partidos, lo que ha permitido encontrar brechas importantes, en varios casos emblemáticas además.

El otro tipo de control que hace la ONPE sobre las cuentas partidarias es que haya coherencia entre lo que presentan los partidos y las reglas contables establecidas en las normas. Pero en estos momentos no tiene capacidad de cruzar información, ni utilizarla como evidencia para castigar. De ahí la propuesta de reforma presentada por el Ejecutivo para que este organismo electoral pueda cruzar información con entidades como la UIF. Desde hace varios años apoyamos la idea de una ONPE que no esté aislada, y pueda exigir a diversas instancias que le entreguen información respecto a las candidaturas. Otra propuesta presentada por la Comisión Tuesta, también recogida por el Ejecutivo, es que la ONPE tenga capacidad coactiva para cobrar las multas que aplica, como la tiene la SUNAT. Sin embargo, hay organismos electorales que tienen capacidad coactiva para cobrar las multas electorales, por no haber asistido a votar o a ser miembro de mesa. Se sigue un procedimiento y el Jurado puede bloquear una cuenta y cobrarse de esa cuenta. En un reciente seminario se dijo que la ONPE parecía un tiburón, grande y con cara de malo, pero cuando abría la boca se veía que no tenía dientes. Su falta de dientes son sus pocas competencias legales para supervisar, no creerle al partido, contrastar información, encontrar irregularidades, multar y cobrar. Y si el partido no paga en un plazo de seis meses, suspenderlo inicialmente, o cancelar su inscripción finalmente. En la actualidad, hay partidos con multas que no han pagado y pueden seguir presentando candidatos como si no hubiese pasado nada o no hubiesen violado las reglas.

Las multas aplicadas por la ONPE a determinados partidos políticos no se debe a que sea un organismo malo o abusivo. Se deben a que ha verificado que esos partidos superaron el monto legal de contratación privada en medios, o utilizaron su poder económico para desequilibrar una elección, violando la ley. Hablamos mucho de inmunidad e impunidad; pues bien, no pagar una multa y seguir presentando candidatos a diestra y siniestra, también es impunidad. Ha llegado el momento para que la gente de los partidos entienda que deben

cambiar y comenzar a ponerse a derecho.

Hemos comentado sobre todas las propuestas y las reformas aprobadas en la Ley de Organizaciones Políticas. Debo recordar que todas las propuestas estaban contenidas en el proyecto de Código Electoral que fue elaborado por el Grupo de Trabajo de Reforma Electoral (GTRE) del 2017, la comisión multipartidaria del Congreso presidido por la congresista Donayre, que tenía cinco bancadas representadas. El GTRE recogió las propuestas de la Comisión Tuesta, del Ejecutivo y del JNE. Esto no se le ocurrió a la sociedad civil; fue desarrollado por las bancadas en mayoría y en minoría de los propios partidos políticos, que proponían darle mayores poderes a la ONPE. No sabemos qué pasó después ni nos explicamos por qué no fueron aprobadas, después de muchas idas y vueltas.

El dictamen del GTRE incluía la posibilidad de levantar el secreto tributario y bancario a los partidos, como funciona en México, donde existen grandes niveles de corrupción en la política. Debido a esos altos índices de corrupción, el Instituto Nacional de Elecciones de ese país (INEM) tiene competencias para poder combatirla.

La legislación sobre financiamiento político es conocida como la ‘legislación sin fin’, porque cada vez que se generan reglas para evitar determinada práctica, se inventa una nueva. Es que los intereses de grupos privados, formales e informales, legales e ilegales, de infiltrarse en la política, dominarla y generar beneficios propios, son muy grandes y creativos.

Una cosa más: la propuesta para que no exista secreto bancario sobre los fondos o las cuentas que administran los partidos, no incluía las cuentas de los candidatos. No entendemos por qué habría de tener secreto bancario la cuenta de un partido político. No habría ningún riesgo ni se afectaría los intereses del partido. Solo se trataría de conocer sus movimientos activos y pasivos, lo que debería estar en su rendición de cuentas.

Otro asunto es que este ‘tiburón sin dientes’ del que hemos hablado, debiera tener la posibilidad de sancionar. La Ley de Partidos Políticos nació con un catálogo de sanciones realmente muy malo. Nos acordamos de la versión original, y lo que tenía eran sanciones inclusive contraproducentes: si el partido no presentaba el informe podía recibir una sanción menor que cuando la presentaba. En esa época todavía no existía el financiamiento público directo. La reforma última del 2017 que hizo el Congreso incluyó un mejor catálogo y

graduación de las sanciones, pero no cambió la posibilidad que las sanciones superasen la multa. Hasta ahora, la ley incluye como única sanción la multa y el retiro del financiamiento público directo. En el escenario internacional las cosas son diferentes. Los países que solamente aplican multa son pocos. Los países que sancionan a los partidos con suspensión, son: Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador, Guatemala y Nicaragua; con pérdida o cancelación de la inscripción: Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Ecuador, Guatemala, México, Nicaragua y Paraguay; con suspensión de derechos políticos (impedimento de presentar candidatos): Costa Rica; con pérdida de los derechos políticos: Argentina, Canadá, Ecuador, Honduras, México, Nicaragua; con pérdida de candidatura y destitución del cargo, la pena más grave: Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica y Ecuador. El Perú solo tiene dos formas de sancionar, mientras que en otros lugares se está buscando un catálogo o menú de sanciones para graduar las penas, a fin de castigar un ilícito menor con una sanción menor, y castigar lo más grave, como el ocultamiento de información, con penas más graves.

Nosotros estamos de acuerdo con el menú de sanciones que elaboró el GTRE y el Ejecutivo, porque creemos que le podrían otorgar al sistema, que ahora no tiene dientes, la posibilidad de hacer efectiva las sanciones y generar, al mismo tiempo, incentivos para que los partidos cumplan con sus obligaciones.

Roberto Mostajo Elguera

En noviembre próximo la Ley de Partidos Políticos, ahora denominada Ley de Organizaciones Políticas, va a cumplir 16 años de vigencia en nuestro país, y recién con el referéndum del año pasado se aprobó la reforma del artículo 35 de la Constitución Política de nuestro país.

La ciudadanía se pronunció a favor de la opción 2 al responder a la pregunta: “¿Aprueba la reforma constitucional que regula el financiamiento de las organizaciones políticas?” En este caso el ‘Sí’ obtuvo 13 millones 667 mil 716 votos, y el ‘No’ recibió 2 millones 267 mil 138 votos. Este hecho es un motivo para que ya se debata, se tomen decisiones y se haga realidad. Si casi 14 millones de peruanos aprobaron esa reforma, esta no debe quedar en el olvido ni convertirse en letra muerta, tiene que materializarse.

Escuchaba hace un momento al presidente del Tribunal Constitucional que señalaba que, en nuestro país, a la Constitución no se le tiene en cuenta; todos hablamos de las leyes, sin darnos cuenta que la ley de leyes, la que está en la cúspide de la pirámide es la Constitución Política, que contiene un conjunto

de disposiciones generales que necesariamente deben materializarse en leyes y ponerse en práctica.

El derogado artículo 35 de la Constitución, al referirse a la democracia y el financiamiento solo hablaba de los partidos, y no hacía mención a los movimientos. En estos 16 años los movimientos no estaban obligados a practicar democracia interna ni a rendir cuentas.

A partir de una modificación a la Ley de Partidos ahora los movimientos regionales y las alianzas electorales también tienen la obligación de rendir cuentas. Ellos no tenían por qué estar fuera de la legislación.

Asimismo, la Constitución ahora plantea que debe asegurarse la transparencia sobre el origen de los recursos económicos de las organizaciones políticas, y su verificación, fiscalización, control y sanción. Es decir, asegurar la transparencia sobre el origen de los recursos económicos, ya planteado por Luis Egúsquiza. Para empezar, el Instituto Nacional Electoral de México (INEM), que es similar a la ONPE, cumple funciones señaladas en la Constitución, que tiene tres artículos, que más parecen un reglamento, que detallan, con puntos y comas, la serie de atribuciones que le otorga. El INEM mejicano, por ejemplo, está facultado para levantar el secreto bancario. En nuestro país los únicos que pueden acceder al secreto bancario son la UIF, el Poder Judicial y el Ministerio Público. Los organismos electorales no pueden hacerlo, y por eso están impedidos de seguir la ruta del dinero.

Pero, reitero, el artículo 35 actual señala la obligación que tiene la legislación de desarrollar disposiciones que aseguren la transparencia sobre el origen de los recursos económicos. Sobre este tema vital, hay varias propuestas presentadas. El Congreso tiene la palabra para discutir cómo abordar la nueva normatividad.

Esto de fiscalizar no estaba considerado en el artículo 35 anterior, ni había sido desarrollado en la Ley de Organizaciones Políticas, en el tema referente al financiamiento. Es decir, la ONPE lo que venía haciendo hasta ahora era básicamente verificar y controlar

Nos alegra que ahora aparezca el verbo fiscalizar que sí puede ayudar a que, efectivamente, la transparencia y la rendición de cuentas puedan ser un hecho. Debo hacer notar que sobre este tema la ONPE tiene ya una plataforma digital denominada 'Claridad', que muestra toda la información referente

a las organizaciones políticas, sobre el financiamiento público y privado y sobre el financiamiento de los candidatos. Es de fácil acceso desde cualquier computadora, tableta o celular; y se puede navegar y encontrar información sobre cómo se viene llevando adelante el tema de los ingresos y gastos de las organizaciones políticas y los candidatos.

Actualmente los diez partidos políticos beneficiarios del financiamiento público directo presentan su rendición de cuentas mensual en este sistema. Cada vez que un partido hace un gasto, la factura es subida al sistema ese mismo día, de manera que el auditor en la ONPE se entera al día siguiente, sin necesidad de ir personalmente a ver en físico la contabilidad del partido.

Asimismo, el nuevo artículo 35, ya vigente, establece que el financiamiento de las instituciones políticas puede ser público y privado. Este modelo mixto ya venía aplicándose, pero ahora incluye una variante, que es el financiamiento público indirecto para las campañas electorales.

A través del financiamiento público directo que rige desde el 2017, el Estado asigna cerca de 14 millones y medio de soles anuales a los diez partidos políticos que tienen representación en el Congreso. Y está destinado a financiar actividades de capacitación, formación, investigación y difusión, así como en gastos ordinarios y adquisición de inmuebles y muebles. La ciudadanía debe estar alerta y demandar que efectivamente cada sol del financiamiento público directo se gaste en estas actividades; y la ONPE con mayor razón.

La otra modalidad es el financiamiento público indirecto, que el Estado gasta en publicidad electoral durante las campañas electorales, como lo ha venido haciendo en las elecciones regionales y generales. También hay financiamiento público indirecto en época no electoral. En este caso, el canal del Estado y Radio Nacional dedican 5 minutos al mes a seis partidos con representación parlamentaria para que difundan sus propuestas y planteamientos.

Igualmente, se han fijado criterios para regular el financiamiento público y privado, con el fin de promover la participación y fortalecer a las organizaciones políticas en condiciones de igualdad y proporcionalidad. Sin embargo, es necesario modificar los porcentajes de esas condiciones, tanto para el financiamiento público directo, como para el financiamiento público indirecto. En lo que respecta al financiamiento privado, dice que se debe realizar a través del sistema financiero, con las excepciones, topes y restricciones correspondientes. Al respecto, la Constitución señala un derrotero: el

financiamiento privado tiene que realizarse a través del sistema bancario para que esos aportes ingresen a la contabilidad del partido y pueda identificarse a los verdaderos aportantes. Evidentemente, la ley a ser debatida en el Congreso, deberá incluir normas para regular las excepciones, los topes y las restricciones.

Asimismo, el artículo 35 determina que el financiamiento ilegal debe generar sanción administrativa, civil y penal. Valga la pena recordar que por primera vez se habla de financiamiento ilegal.

La nueva ley tiene que ser discutida y aprobada ya, y para eso debe haber voluntad para adecuarla al artículo 35 con rango constitucional, de tal manera que pueda entrar en vigencia en las próximas elecciones. Además, en el ámbito administrativo la ley debe desarrollar el tema de las infracciones y las sanciones. Hasta noviembre del 2017, la ley señalaba infracciones y sanciones mínimas. A partir de entonces, se ha trabajado un catálogo más detallado, que establece infracciones leves, graves, muy graves, e igual tipo de sanciones.

Las sanciones son de carácter económico, es decir, multas, pero en términos generales, las organizaciones políticas carecen de medios económicos. Los ponemos de cabeza y no tienen absolutamente nada, y encima que carecemos de la cobranza coactiva. Hoy, para cobrar las multas tenemos que ir al Poder Judicial, hacerle juicio civil al partido multado y tratar de cobrar esas multas; y ya sabemos lo que significa seguir un juicio civil en nuestro país. Así estamos. Por eso, en el Congreso también debe discutirse que efectivamente la ONPE tenga facultades para la cobranza coactiva; y cuáles van a ser las responsabilidades civiles y penales que va a generar el financiamiento ilegal. Actualmente, en nuestro país no existe un delito que tenga que ver con el financiamiento ilegal; se están discutiendo propuestas al respecto y espero que se pueda llegar a un consenso para que, efectivamente, esta parte de la Constitución también sea una realidad.

Por si acaso, lo que estoy desarrollando es lo que dice la Constitución, de acuerdo a lo aprobado en el referéndum nacional y deben ser desarrolladas en la nueva Ley de Organizaciones Políticas.

La Constitución solo autoriza la difusión de propaganda electoral en medios de comunicación radiales y televisivos, mediante financiamiento público indirecto. Esto significa que las futuras campañas electorales ya no contarán con financiamiento privado. El Estado se encargará de esa tarea y financiará las campañas de las organizaciones políticas que compitan en las próximas

elecciones, llámense generales, regionales o municipales. Las modalidades tienen que discutirse en el Congreso, y la ONPE deberá encargarse de implementar y ejecutar cómo se va a llevar a cabo este financiamiento público indirecto para financiar las campañas electorales en radio y televisión, que son los medios que concentran el 70 % de los gastos de una campaña. La ley no habla de financiar todas las campañas en medios periodísticos escritos ni en publicidad exterior.

Los partidos políticos y los candidatos ya no podrán contratar directamente con los medios radiales y televisivos, los cuales, a su vez, estarán prohibidos de difundir propaganda contratada por los partidos o cualquier candidato, lo que muchas veces genera inequidad en las campañas electorales. Y uno de los principios en una campaña electoral que debe respetarse es la equidad, para que todos compitan por alcanzar una curul o un cargo público en igualdad de condiciones.

Solo nos resta estar a la expectativa de que en el Congreso de la República, Dios mediante, discuta estos temas para beneficio de la institución y de la democracia en nuestro país.

EXPOSITORES



Luis Benavente Gianella

Director general de Vox Pópuli Consultoría. Licenciado en comunicación y magíster en administración por la Universidad de Lima; doctor honoris causa por la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco y. Ha sido director del grupo de opinión pública y director de imagen institucional, en la Universidad de Lima; docente en el máster en gobernabilidad y procesos electorales en el JNE, en la Facultad de Comunicación de la Pontificia Universidad Católica del Perú; en el máster en comunicación política e institucional del Instituto Universitario Ortega y Gasset de Madrid; y presidente de la Asociación Peruana de Facultades de Comunicación Social.



Margarita María Díaz Picasso

Gerente de Supervisión de Fondos Partidarios de la ONPE. Abogada por la PUCP, egresada de maestría con mención en Género, Población y Desarrollo de la UNMSM, y diplomada en Análisis, Gestión y Resolución de Conflictos Socio-Ambientales. Ex becaria del centro de política social para América Latina de la Universidad de Texas. Ha realizado consultorías y asesoría en el BID, PNUD, Unicef, MIMP, MINSA e IDEA Internacional, entre otras entidades públicas y privadas. Es autora de publicaciones y ensayos académicos sobre temas de su especialidad.



Luis Egúsquiza Mori

Oficial de Programas del Instituto para la Democracia y Asistencia Electoral – IDEA Internacional. Abogado de la Universidad Católica del Perú, máster en Ciencia Política por la Pontificia Universidad Católica del Perú y coordinador de programas de diálogos políticos en IDEA Internacional.



Víctor García Toma

Abogado constitucionalista y expresidente del Tribunal Constitucional, exministro de Justicia y juez ad hoc de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Profesor de la Facultad de Derecho de la Universidad de Lima; profesor de maestría en gobernabilidad de la Universidad San Martín de Porres; profesor de postgrado en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, y autor de varios libros, entre ellos 'Teoría del Estado y Derecho Constitucional, Legislativo y Ejecutivo en el Perú', 'Derechos Fundamentales y Constitución', 'Justicia y Derechos Fundamentales', y de la tercera edición de la Revista Jurista Editores.



José Coloma Marquina

Abogado por la Pontificia Universidad Católica del Perú; diplomado en Derecho Constitucional y Ciencia Política por el Centro de Estudios Constitucionales de Madrid. Ha realizado estudios de doctorado avanzado en el Instituto de Derechos Humanos de la Universidad Complutense de Madrid; y se ha desempeñado como observador jurídico en la misión de la ONU para El Salvador, entre 1991 y 1994. Ha sido adjunto al área de Protección del Ciudadano en la Defensoría del Pueblo, entre 1996 y 1998; gerente de Asesoría Jurídica de la ONPE en el 2001 y el 2019; miembro del gabinete de asesores de la Presidencia del Poder Judicial, representante del Poder Judicial ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, entre 2012 y 2015; y viceministro de Derechos Humanos en el Ministerio de Justicia entre 2017 y 2018.



Roberto Mostajo Elguera

Abogado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos; jefe del área de Normativa y Regulación de Finanzas Partidarias de la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios de la ONPE, con una línea de carrera en el organismo electoral.



Miguel Rubio Arellano

Contador Público Colegiado y egresado de la Maestría de Gestión Pública, Auditor de la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios de la ONPE, con experiencia profesional en el sector público en temas administrativos y de auditoría financiera.



Gerardo Távara Castillo

Secretario general de la Asociación Civil Transparencia. Abogado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos máster en Estudios Políticos Aplicados en la fundación internacional para Iberoamérica en administración y políticas públicas de Madrid; egresado en maestría de Ciencias Políticas con mención en política comparada por la Pontificia Universidad Católica del Perú. Fue director del programa de descentralización y buen gobierno de la Defensoría del Pueblo, asesor en el Congreso de la República; coordinador del área de buen gobierno en la Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza, y subgerente de Descentralización en la Municipalidad Metropolitana de Lima; ha dirigido programas gubernamentales y de sociedad civil de políticas pública.



ANEXO VISUAL









Diálogo Electoral 2018



Elecciones Internas en las Organizaciones Políticas

20 de marzo de 2018 / 6:00p.m.

Expositor:
Gerardo Távora Castillo
Secretario General de Transparencia

TRANSMISIÓN EN VIVO POR:



Lugar: Auditorio de la ONPE (Jr. Washington 1894, Cercado de Lima).

www.onpe.gob.pe



Diálogo Electoral

2018



Reforma Electoral en los Partidos Políticos

Martes 24 de abril de 2018 / 6:00p.m.



Expositor:

Víctor García Toma

Master en Derecho Constitucional

- Abogado de la Universidad San Martín de Porres
- Ex Presidente del Tribunal Constitucional
- Ex Ministro de Justicia

Lugar: Auditorio de la ONPE (Jr. Washington 1894, Cercado de Lima).
Inscripciones o consultas: inscripcionesonpe@gmail.com
Se entregará constancia digital de participación.

El ingreso será solo con DNI.
Previa inscripción y por orden de llegada
(capacidad limitada).

www.onpe.gob.pe



Diálogo Electoral 2018



TRUJILLO



Democracia y Buen Gobierno

Jueves 17 de mayo de 2018 / 6:00p.m.

Expositor:

Luis Benavente Gianella

- Licenciado en Ciencias de la Comunicación y Magister en Administración
- Analista político en medios nacionales e internacionales
- Director de Vox Populi Consultoria
- Docente del Máster en Gobernabilidad y Procesos Electorales del JNE

- Lugar: Hotel El Gran Marqués, Calle Díaz de Cienfuegos 145 Urb La Merced - Trujillo
- Inscripciones o consultas: Inscripcionesonpe@gmail.com
- Se entregará constancia digital de participación.

El ingreso será solo con DNI.
Previa inscripción y por
orden de llegada
(CAPACIDAD LIMITADA).

www.onpe.gob.pe



Diálogo Electoral

2018



Referéndum Nacional 2018

Miércoles 21 de noviembre de 2018 / 18:00 h



Expositor:

José Coloma Marquina

Gerente de Asesoría Jurídica

Expositor:

Roberto Mostajo Elguera

*Jefe del Área de Normativa y
Regulación Financiera Partidaria*

- Ingreso por orden de llegada
- Previa inscripción vía web

- Mostrar solo su DNI
- Capacidad limitada

Lugar: Auditorio de la ONPE (Jr. Washington 1894, Cercado de Lima).
Se entregará constancia digital de participación.



Diálogo Electoral 2019



Finanzas Partidarias: **balance y perspectivas**

• Miércoles 29 de mayo / 06:00 pm •



Expositor

Luis Egúsqiza Mori

Oficial de Programas de IDEA Internacional

Lugar: Auditorio de la ONPE (Jr. Washington 1894, Cercado de Lima)

- ✓ Ingreso por orden de llegada
- ✓ Previa inscripción vía web

- ✓ Mostrar solo su DNI
- ✓ Capacidad limitada



OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES



www.onpe.gob.pe